

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Telefono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden disponiendo que durante la ausencia de Madrid del Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, D. Honorato de Castro Bonel, se encargue el Subsecretario de esta Presidencia de la firma de trámite, que se indica, de la expresada Dirección general.—Página 1386.

Ministerio de Estado.

Orden disponiendo se consideren comprendidas dentro del beneficio establecido en el párrafo 3.º del artículo 13 de la Ley de 2 de Septiembre de 1922 las concesiones de la Banda, Placas y Encomienda de la rden de la República, con las que fueron agraciados D. Arturo Menéndez López, Director general de Seguridad; D. Juan Hernández Saravia, Comandante de Artillería; don José Fernández Navarro, Comandante de Infantería, y D. Alfredo Tourné Pérez Seoane, Capitán de Infantería.—Página 1386.

Ministerio de Justicia.

Ordenes nombrando a doña Mercedes Figuera y Andú, doña Cristina Pérez Castanova y D. José María Villa y Romero, Auxiliares-Mecanógrafos, Oficiales de Administración de tercera clase, de este Ministerio.—Página 1385.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden disponiendo se distribuya en la forma que se indica, para cada uno de los tres últimos trimestres del corriente año, la cantidad de 37.500 pesetas con destino a gastos de oficina y escritorio de los Consejos provinciales de Primera enseñanza.—Página 1387.

Otras resolviendo los expedientes incoados por los Anuntamientos que

se mencionan, solicitando subvención del Estado para construir edificios con destino a Escuelas.—Página 1387.

Otra nombrando a doña María de los Angeles Villamor Zurdo Maestra propietaria de la Auxiliaria de la Escuela Nacional de Bolaños (Ciudad Real).—Página 1388.

Otra aprobando el proyecto de obras de reparación y arreglo en los Palacios de Exposiciones del Retiro.—Página 1388.

Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones, en turno libre, a las Cátedras de Legislación Mercantil española, vacantes en las Escuelas Profesional de Comercio de Palma de Mallorca, y Pericial de Comercio de Vigo.—Página 1388.

Otra ídem id. para las oposiciones, turno de Auxiliares, a las Cátedras de Legislación Mercantil española, vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Málaga y Las Palmas, y Pericial de Comercio de León.—Páginas 1388 y 1389.

Otra disponiendo se clasifique como de beneficencia particular docente, de carácter particular, la Fundación que se indica, a favor de la Maestría de Ciga, Ayuntamiento del Valle del Baztán (Navarra).—Páginas 1389 y 1390.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Ordenes resolutorias de recursos de revisión de rentas agrícolas del pasado año.—Páginas 1390 a 1400.

Otra relativa a la convocatoria de elecciones para designar los Vocales patronos del Jurado mixto de Pequeños y Barberos de Barcelona (Sección de afueras).—Página 1400.

Otra declarando sea el Juez especial que se indique el que ejerza la Presidencia de los Jurados mixtos de la Propiedad rústica de Villafranca del Panadés y de Igualada.—Página 1400.

Otra nombrando a D. Antonio Lena López y D. Julio F. Blasco de la Torre Presidente y Vicepresidente, respectivamente, del Jurado mixto del Trabajo rural de Olivenza.—Página 1400

Otra ídem a D. José María Saura Bastida y D. Pedro de Bustinduy Bolinaga Presidente y Vicepresidente, respectivamente, del Jurado mixto de Minería de Viella.—Página 1400.
Otra disponiendo comprenda en su jurisdicción todo el partido judicial de Manresa el Jurado mixto de Tejedores de dicha población, integrado por dos Secciones, una de Tejidos y otra de Hilados. — Página 1400.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. — Dirección general de Marruecos y Colonias. — Anunciando concurso para la provisión de tres plazas de Médicos de Sala con destino a los Hospitales civiles de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.—Página 1400.

MARINA.—Instituto y Observatorio de Marina.—Servicio Hidrográfico de Armada.—Aviso a los Navegantes. Grupos 29 y 30.—Página 1400.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos.—Página 1405.

Dirección general del Tesoro público.—Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 24 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo verificado en el día de ayer.—Página 1406.

Adjudicando cinco premios de 125 pesetas cada uno a igual número de doncellas recogidas en los establecimientos de beneficencia provincial de Madrid.—Página 1406.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 1.º de Septiembre próximo. — Página 1406.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Sanidad. — Circular relativa a la clasificación definitiva de las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad de la provincia de Cádiz.—Página 1406.
Ídem de id. de la provincia de Valencia.—Página 1407.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Bellas Artes.—Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Registro general de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el segundo trimestre del año próximo pasado.—Página 1407.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Dirección general de Genedería e Industrias Pecuarias.—Anunciando para su provisión en propiedad las plazas de Inspectores municipales Veterinarios de los Ayuntamientos que se indican.—Página 1412.

Dirección general de Agricultura.—Anunciando concurso para la provisión de las vacantes de Auxiliares Microfotográficos.—Página 1416.

Dirección general de Minas y Combustibles.—Personal.—Anunciando hallarse vacante en la Sección tercera (Estudios Geológicos) una plaza de Ingeniero del Cuerpo de Minas (Jefe de Negociado).—Página 1416.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN

Ilmo. Sr.: Durante la ausencia de Madrid del Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, D. Honorato de Castro Bonel, motivada por la comisión de servicio que desempeña en el extranjero,

He tenido a bien delegar en V. I. la firma de trámite de la expresada Dirección general: nombramientos, ascensos, pases a situación de supernumerario, continuaciones en el servicio activo, licencias, etc., etc., remisión de instancias a otros Ministerios, solicitud de franquicias de Aduanas, aprobación y suspensión de prácticas de Geómetras, aprobación para el uso legal en España de aparatos para pesar y medir y demás asuntos para los cuales las disposiciones legales no especifican necesidad de resolución especial de esta Presidencia.

Madrid, 15 de Agosto de 1932.

AZANA

Señor Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DE ESTADO

ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la meritoria conducta observada por el Director general de Seguridad, D. Arturo Menéndez López, y por los Sres. Comandante de Artillería D. Juan Hernández Saravia, Comandante de Infantería D. José Fernández Navaero y Capitán de Infantería D. Alfredo Tourné Pérez Seoane, con motivo de los sucesos acaecidos el día 10 de Agosto corriente, durante los cuales, con exposición de su vida, defendieron el orden social y la estabilidad de la República,

Este Ministerio ha resuelto que las concesiones de la Banda, Placas y Encomienda de la Orden de la República, con las que fueron agraciados, respectivamente, los Sres. Méndez, Hernández, Fernández y Tourné, el 12 del presente mes, se consideren comprendidas den-

tro del beneficio establecido en el párrafo tercero del artículo 13 de la Ley de 2 de Septiembre de 1922, eximiéndolos del pago de los derechos que por virtud de la misma habían de satisfacer con motivo de las concesiones mencionadas.

Madrid, 20 de Agosto de 1932.

L. DE ZULUETA

Señor Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la base 2.ª de la ley sobre Funcionarios públicos de 22 de Julio de 1918, artículo 5.ª del Reglamento de 7 de Septiembre del mismo año dictado para su aplicación, y Orden de este Departamento de 18 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza vacante de Auxiliar Mecanógrafo, Oficial de Administración de tercera clase del mismo, y dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, a doña Mercedes Figuera y Andú, que figura con el número 11 entre los aprobados en las oposiciones recientemente celebradas con derecho a ocupar plaza de dicha clase, debiendo colocársela en el Escalafón en el lugar correspondiente a los funcionarios de la expresada categoría por el orden de puntuación de mayor a menor obtenida en aquéllas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 20 de Agosto de 1932.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la base 2.ª de la ley sobre Funcionarios públicos de 22 de Julio de 1918, artículo 5.ª del Reglamento de 7 de Septiembre del mismo año dictado para su aplicación, y Orden de este Departamento de 18 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza vacante de Auxiliar Mecanógrafo, Oficial de Administración de tercera clase del mismo, y dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, a doña Cristina Pérez Casanova, que figura con el número 12 entre los aprobados en las oposiciones recientemente celebradas con derecho a ocupar plaza de dicha clase, debiendo colocársela en el Escalafón en el lugar correspondiente a los funcionarios de la expresada categoría por el orden de puntuación de mayor a menor obtenida en aquéllas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 20 de Agosto de 1932.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la base 2.ª de la ley sobre Funcionarios públicos de 22 de Julio de 1918, artículo 5.ª del Reglamento de 7 de Septiembre del mismo año dictado para su aplicación, y Orden de este Departamento de 18 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza vacante de Auxiliar Mecanógrafo, Oficial de Administración de tercera clase del mismo, y dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, a D. José María Villar y Romero, que figura con el número 13 entre los aprobados en las oposiciones recientemente celebradas con derecho a ocupar plaza de dicha clase, debiendo colocársela en el Escalafón en el lugar correspondiente a los funcionarios de la expresada categoría por el orden de puntuación de mayor a menor obtenida en aquéllas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 20 de Agosto de 1932.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo 5.º, artículo 2.º, del presupuesto vigente de este Ministerio la cantidad de 37.500 pesetas para atender, durante los tres trimestres del año actual, comprendidos entre las fechas de 1.º de Abril y 31 de Diciembre, a los gastos de oficina y escritorio de los Consejos provinciales de Primera enseñanza, y teniendo en cuenta el número de plazas de Maestros y Maestras nacionales de cada una de las provincias,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que la expresada cantidad se distribuya para cada uno de los tres trimestres mencionados en la proporción siguiente:

A cada una de las provincias de Oriedo y León, que tienen más de 1.500 plazas de Maestros y Maestras, a 338,90 pesetas, 677,80.

A cada una de las de Lugo, Barcelona, La Coruña, Valencia, Oranse, Burgos y Pontevedra, que tienen más de 1.200 y menos de 1.500, a 297,25 pesetas, 2.680,75.

A cada una de las de Madrid, Zaragoza, Santander, Salamanca, Murcia y Granada, que tienen más de 900 y menos de 1.200, a 369,45 pesetas, 1.616,70.

A cada una de las de Lérida, Badajoz, Huesca, Alicante, Almería, Zamora, Navarra, Sevilla, Jaén, Guadalajara, Cáceres, Málaga, Toledo, Soría, Teruel, Castellón, Vizcaya, Avila, Gerona, Tarragona, Palencia, Cuenca y Valladolid, que tienen más de 600 y menos de 900, a 241,65 pesetas, 5.557,95.

Y a cada una de las de Canarias, Córdoba, Segovia, Albacete, Ciudad Real, Cádiz, Gran Canaria, Huelva, Alava, Guipúzcoa, Logroño y Baleares, que tienen menos de 600 plazas, a 213,90 pesetas, 2.566,80, cuya suma asciende a la cantidad de 12.500 pesetas, tercera parte de la de 37.500 consignada para los tres trimestres expresados.

2.º Que por la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Ministerio se libre en firme, a favor de los respectivos Presidentes de los Consejos provinciales de Primera enseñanza o personas que ellos designen, la cantidad que a cada uno corresponda, con cargo a los mencionados capítulo, artículo y concepto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de Julio de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Torrelavega (Santander) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a dos Escuelas graduadas, con cuatro Secciones cada una, para niños y niñas, con arreglo al proyecto formado por el Arquitecto D. Manuel Vias Sáenz-Díez:

Resultando que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que, según establece el artículo 15 del Decreto de 10 de Julio de 1928, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Sección de Escuela graduada, abonándose estas subvenciones después de terminadas e inspeccionadas las obras,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Vias Sáenz-Díez para la construcción por el Ayuntamiento de Torrelavega (Santander) de un edificio con destino a dos Escuelas graduadas, con cuatro Secciones cada una, para niños y niñas; y

2.º Que se conceda en principio al referido Ayuntamiento la subvención de 80.000 pesetas, que se abonará después de terminadas las obras y realizadas las visitas de inspección que previene el artículo 13 del Decreto de 10 de Julio de 1928.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de Julio de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Junta vecinal de Villanovillo, Ayuntamiento de Valderredible (Santander), solicitando subvención del Estado para construir, directamente, un edificio con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta, con arreglo al proyecto formado por el Arquitecto don Manuel Vias Sáenz-Díez:

Resultando que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que, según establece el artículo 15 del Decreto de 10 de Julio de 1928, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos y

entidades que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 9.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose después de terminadas e inspeccionadas las obras,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Vias Sáenz-Díez para la construcción por la Junta vecinal de Villanovillo (Santander) de un edificio con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta; y

2.º Que se conceda en principio a la referida Junta la subvención de 9.000 pesetas, que se abonará después de terminadas las obras y realizadas las visitas de inspección que previene el artículo 13 del Decreto de 10 de Julio de 1928.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de Julio de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Ababuj (Teruel) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, con arreglo al proyecto formado por el Arquitecto D. Juan Antonio Muñoz:

Resultando que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que, según establece el artículo 15 del Decreto de 10 de Julio de 1928, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 9.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones después de terminadas e inspeccionadas las obras,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio Muñoz, para la construcción, por el Ayuntamiento de Ababuj (Teruel), de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas; y

2.º Que se conceda en principio al referido Ayuntamiento la subvención de 18.000 pesetas, que se abonará después de terminadas las obras y realizadas las visitas de inspección que previene el artículo 13 del Decreto de 10 de Julio de 1928.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de Julio de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Astillero (Santander) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a dos Escuelas graduadas, con seis Secciones cada una, para niños y niñas, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto don Manuel Vías Sáenz-Díez:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que, según establece el artículo 15 del Decreto de 10 de Julio de 1928, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Sección de Escuela graduada, abonándose estas subvenciones después de terminadas e inspeccionadas las obras,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Vías Sáenz-Díez, para la construcción por el Ayuntamiento de Astillero (Santander) de un edificio con destino a dos Escuelas graduadas, con seis Secciones cada una, para niños y niñas; y

2.º Que se conceda en principio al referido Ayuntamiento la subvención de 120.000 pesetas, que se abonará después de terminadas las obras y realizadas las visitas de inspección que previene el artículo 13 del Decreto de 10 de Julio de 1928.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de Julio de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María de los Angeles Villamor Zurdo, número 332 de la segunda lista suplementaria de las oposiciones de 1928, en solicitud de destino por quinto turno.

Teniendo en cuenta que en su día fué autorizada para realizar las prácticas a que estaba sometida en la Escuela municipal de párvulos de Canillas (Madrid), como comprendida en el número 5.º de la disposición de 3 de Octubre de 1930 (GACETA del 5), y cuyas prácticas han sido aprobadas,

según copia de la certificación expedida por la Inspección correspondiente y que se acompaña a su petición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Maestra propietaria de la Auxiliaría de la Escuela nacional de Bolaños (Ciudad Real), a doña María de los Angeles Villamor Zurdo, con el haber anual de 3.000 pesetas, de cuyo cargo se posesionará la interesada dentro del plazo fijado en el vigente Estatuto del Magisterio nacional.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Agosto de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación y arreglo en los Palacios de Exposiciones del Retiro, redactado por el Arquitecto D. Emilio Moya, importante 14.992,08 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: 13.978,64 pesetas por su ejecución material; 978,50 pesetas por el 7 por 100 de honorarios del Arquitecto, por redacción del proyecto y dirección de obra, y 34,94 pesetas por el 0,25 por 100 del premio de pagaduría:

Resultando que la Junta facultativa de Construcciones civiles, a la que fué remitido dicho proyecto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, ha emitido informe favorable a la aprobación del mismo y a la ejecución de los trabajos que comprende por el sistema de Administración:

Considerando que en el presupuesto de gastos de este Ministerio existe consignado el correspondiente crédito para atender al servicio de que se trata, y que el Delegado del Interventor general de la Administración del Estado en este Departamento ha informado conforme en el expediente, con lo cual se ha cumplido lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1930,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se apruebe el citado proyecto por su importe total de 14.992,08 pesetas, ejecutándose las obras por el sistema de Administración, ya que la documentación está redactada para realizarla por él y su total importe no rebasa la suma de 50.000 pesetas, que es el límite marcado por la Ley para ejecutar obras por este sistema; y

2.º Que el expresado importe total de 14.992,08 pesetas se abone con cargo al crédito consignado en el capítulo 26. artículo 2.º, concepto 7.º, sub-

concepto 8.º del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Agosto de 1932.

P. E.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Instrucción pública,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar las oposiciones en turno libre a las Cátedras de Legislación Mercantil española, vacantes en las Escuelas Profesional de Comercio de Palma de Mallorca y Pericial de Comercio de Vigo sea el siguiente, nombrado por Real orden de 20 de Abril de 1923, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de 8 de Abril de 1910, modificado por el Real decreto de 3 de Marzo de 1922:

Presidente: D. José Gascón y Marín, ex Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Fabio Bergamín Gutiérrez, D. Gerardo Abad Conde, D. Manuel Viñes y de Casas y D. José Alonso Tomás, Catedráticos numerarios de las Escuelas de Comercio de Madrid, La Coruña, Alicante y Gijón, respectivamente.

Suplentes: D. Joaquín del Olmo y Bernard, D. Joaquín García Naranjo, D. Adolfo Delibes Cortés y D. José Hernández Amador, Catedráticos numerarios de las Escuelas de Comercio de Sevilla, Cádiz, Valladolid y Santa Cruz de Tenerife, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de Agosto de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Enseñanzas Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Instrucción pública, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de 8 de Abril de 1910, modificado por el Real decreto de 3 de Marzo de 1922,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar las oposiciones en turno de Auxiliares a las Cátedras de Legislación mercantil española, vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Málaga y Las Palmas y Pericial de Comercio de León, quedé constituida en la forma siguiente:

Presidente: D. Emilio Langué Rubio, Catedrático de Derecho mercantil de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Joaquín del Olmo y Bernard, D. Joaquín García Naranjo, D. Adolfo Delibes Cortés y D. José Hernández Amador, Catedráticos numerarios de las Escuelas de Comercio de Sevilla, Cádiz, Valladolid y Santa Cruz de Tenerife, respectivamente.

Suplentes: D. Ricardo Espejo de Hinojosa, D. Dionisio R. Pérez y González del Campo, D. Eloy Díaz Montoya y D. Francisco Comyn Sagües, Catedráticos numerarios de las Escuelas de Comercio de Barcelona, Santander, San Sebastián y Bilbao, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de Agosto de 1932.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Enseñanzas Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que teniendo noticia en este Ministerio de la existencia de una lámina intransferible de la Deuda perpetua Interior al 4 por 100, señalada con el número 729, de 1.114,53 pesetas nominales de capital, expedida bajo el concepto de Instrucción pública, a favor de la Maestría de primeras letras de Ciga, Ayuntamiento del Valle de Baztán, provincia de Navarra, se instruyó expediente de investigación para averiguar su origen y estado actual:

Resultando que de dicho expediente se ha venido en conocimiento:

1.º Que la indicada lámina procedía de las del 3 por 100, números 19.967 y 20.628, las que a su vez fueron emitidas con arreglo a la Ley de 1.º de Abril de 1859, la primera en equivalencia de la renta líquida, que producía un censo de 114 reales de rédito, que satisfacían los vecinos del lugar de Elso, en el Valle de Ulzama (Navarra), impuesto sobre sus bienes, capitalizado al 6,50 por 100 en 2.215,58 reales y redimido en 22 de Agosto de 1861; y la segunda, también por la renta líquida, que producía otro censo de 188,28 reales de rédito, que satisfacía D. Francisco Hernandorena, habiendo sido ingresado el importe de la capitalización en 11 de Octubre de 1861; y

2.º Que dicha lámina estaba en poder de la Alcaldía de barrio de Ciga, no cobrándose sus intereses desde el año 1914 y no existiendo en el Archivo de dicho Municipio datos que diesen

a conocer el origen de la mencionada inscripción, ignorándose también en virtud de qué título lo posee el pueblo y si se hallaba o no afecta a algún fin benéfico:

Resultando que incautada la Junta provincial de Beneficencia de Navarra de la lámina en cuestión, a virtud de la Orden circular de este Ministerio, fecha 11 de Noviembre de 1926, inserta en la GACETA del 14, cobró sus intereses atrasados, o sea los comprendidos desde Julio de 1922 a Octubre de 1927, en total, veintidós trimestres, que ascendían a la suma de 196,02 pesetas, pues los anteriores habían prescrito, con arreglo al artículo 26 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, fecha 1.º de Julio de 1911:

Resultando que estimándose que la lámina de que se viene haciendo mérito debía proceder de una Obra pía de carácter docente y no conociéndose el título por que hubiera sido instituida, promovió la Junta provincial de Beneficencia de Navarra, ante el Juzgado de primera instancia de Pamplona, expediente de información *ad perpetuam memoriam*, con arreglo a los artículos 2.002 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil, a fin de probar que, a base de fundador desconocido, el pueblo de Ciga poseía quieta y pacíficamente la inscripción de referencia a favor de su Maestría:

Resultando que tal información fué aprobada, previo dictamen favorable del Ministerio fiscal, por auto de 18 de Enero de 1932:

Resultando que el capital con que actualmente cuenta esta Obra pía se halla integrado por una lámina intransferible de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, señalada con el número 1.539, procedente del canje de la que promovió este expediente y de igual valor que ésta, más 338,58 pesetas en metálico (obrante en depósito en poder de la Junta provincial de Beneficencia), procedentes de intereses vencidos:

Resultando que concedida audiencia a los representantes de esta Obra pía e interesados en sus beneficios, no se ha presentado reclamación alguna:

Resultando que la tantas veces citada Junta provincial de Beneficencia de Navarra, al emitir el informe que como segundo trámite previene el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, lo ha hecho en sentido favorable a que esta Obra pía sea clasificada como de beneficencia particular docente, con obligación de presentar y rendir cuentas anualmente al Protectorado de Patronato que se designe como representante de la Fundación:

Resultando que en el indicado infor-

me, la susodicha Junta propone: que las rentas del capital fundacional se destinen a premios a los alumnos de ambos sexos de la Escuela Nacional de Ciga y de familias pobres que más se distingan por su asiduidad a las clases, aplicación y buen comportamiento:

Considerando que esta Obra pía constituye un conjunto de bienes y derechos en favor de la instrucción pública gratuita de Ciga, por lo que cae dentro de los arts. 2.º y 4.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, reuniendo además las condiciones exigidas por el 44 de la Instrucción del Ramo, para poder ser clasificada como benéfico-docente de carácter particular, puesto que sus rentas, aunque modestas, pueden servir para el incremento de la enseñanza en dicha localidad, por medio de estímulo, sin necesidad de tener que recurrir a arbitrios o repartos forzosos para asegurar su existencia:

Considerando que desde el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 29 de Junio de 1911, resolutorio de un conflicto jurisdiccional entre el Ministerio de la Gobernación y éste de Instrucción pública y Bellas Artes, este último es el único competente para acordar semejantes clasificaciones:

Considerando que desconociéndose el fundador de la Obra pía de que se trata, y por tanto, la intención que persiguiera, tampoco se sabe cuáles fueran sus propósitos sobre el Patronato que hubiera de regirla; por lo que se está ante una Institución huérfana de representante legal:

Considerando que, en su consecuencia, a este Ministerio, en uso de la facultad octava, caso B), de las que le confiere el artículo 5.º de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, corresponde hacer la designación de Patronos, supliendo aquella falta:

Considerando que de momento nadie puede ostentar tal representación mejor que la propia Junta provincial de Beneficencia de Navarra, aunque con carácter interino y con los derechos y obligaciones inherentes al cargo, entre aquéllas, las de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado, según determinan los artículos 19 y 21 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912:

Considerando que sabiéndose sólo que la lámina de la Deuda que constituye el capital fundacional se halla expedida por el concepto de instrucción pública a favor de la Maestría de Ciga, es innegable que siempre que sus rentas se inviertan en atenciones de esa índole, en favor de la población escolar de dicho pueblo, se habrá cumplido la voluntad del fundador:

Considerando que, dada la escasa cuantía de las rentas de que se dispone, únicamente cabe destinarlas, de conformidad con lo informado por la Junta provincial, a premios para los alumnos pobres de la Escuela nacional de Ciga, que más se distinguen por su asiduidad, buen comportamiento y aplicación:

Considerando que para su mejor eficacia, la Junta provincial debe someter a la censura de este Protectorado el proyecto de Reglamento por que haya de regirse la Institución de que se trata

Considerando que a virtud de lo prevenido en el artículo 23 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, las cantidades que como producto de rentas vencidas obran en poder de la Junta, deben invertirse en una lámina intransferible de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedida a nombre de la Obra pía, como aumento de su capital:

Considerando que habiendo sido la Alcaldía de barrio de Ciga depositaria de la lámina en cuestión, es responsable de la caducidad de intereses desde 1.º de Enero de 1914 hasta 1.º de Julio de 1922, puesto que si bien el artículo 1932 del Código civil establece que los derechos y acciones se extinguen por prescripción en perjuicio de toda clase de personas, incluso las jurídicas, el mismo artículo deja a salvo el derecho de las impedidas de administrar sus bienes (en cuyo caso se encuentran las jurídicas) para reclamar contra sus representantes legítimos cuya negligencia hubiese sido causa de la prescripción:

Considerando que realmente el perjuicio de la Obra pía parte desde 1.º de Enero de 1923, en que las atenciones de Primera enseñanza en Navarra pasaron a depender del Estado, ya que los intereses caducados con anterioridad fueron en perjuicio de la propia Alcaldía de Ciga, toda vez que de haberles recibido los podría haber destinado a su Maestría,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Que se clasifique como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación de causante desconocido, a favor de la Maestría de Ciga, Ayuntamiento del Valle de Baztán (Navarra), cuyo capital está representado por la lámina intransferible de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, de que queda hecho mérito.

2.º Que se nombre Patrono de la misma, si bien con carácter interino, a la Junta provincial de Beneficencia de Navarra, con obligación de presen-

tar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado.

3.º Que a partir de hoy se tenga como fin de esta Obra pía la concesión de premios a los alumnos pobres de las Escuelas nacionales de Ciga que más se distinguen por su asiduidad, buen comportamiento y aplicación.

4.º Que se declare responsable a la Alcaldía de barrio de Ciga de la prescripción de intereses fundacionales desde 1.º de Enero de 1919 hasta 1.º de Abril de 1922, debiendo la Junta provincial de Beneficencia de Navarra hacer la oportuna reclamación por vía amistosa, dando cuenta al Ministerio de su resultado.

5.º Que dicha Junta proceda:

a) A redactar el proyecto de Reglamento por que ha de regirse en lo sucesivo esta Obra pía, el cual someterá por duplicado a la censura de este Ministerio; y

b) A convertir el metálico existente en su poder, así como lo que perciba de la Alcaldía de barrio por intereses caducados en otra lámina intransferible de la Deuda pública, expedida a nombre de la propia Obra pía y como aumento de su capital; y

6.º Que de esta resolución se comuniquen los traslados que determina el artículo 45 de la Instrucción del Ramo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 20 de Agosto de 1932.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDENES

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.853 interpuesto por don Angel López Reyes contra fallo del Juzgado de primera instancia de Baena en expediente con doña Carmen Martel Arteaga:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 11 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Baena.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.850 interpuesto por los

Herederos de D. Francisco Concellón contra fallo del Juzgado de primera instancia de Medina de Rioseco en expediente con doña Aurelia de Lera Bezos:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo del Juez y fijar en un 15 por 100 la rebaja de la renta pactada.

Madrid, 11 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Medina de Rioseco.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 2.606, interpuesto por don Leopoldo Ortiz y otro, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Zafra, en expediente con D. Manuel García Goitia:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez

Madrid, 11 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Zafra.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 2.462, interpuesto por don Teodoro Félix Truyen, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Híjar, en expediente con doña Patrocinio Rivera:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 11 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Híjar.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 2.463, interpuesto por ambos litigantes, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Huelma, en expediente entre D. Francisco Ballesteros Aguirre y Presidente Consejo familia Muñoz Delgado:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 11 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Huelma.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 2.466, interpuesto por don Luis Serrano Sánchez, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Lora del Río, en expediente con D. José Dana:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez. Madrid, 11 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Lora del Río.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 2.046, interpuesto por don Francisco Berlanga, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Campillos, en expediente con D. Lorenzo Cruces:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez. Madrid, 11 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Campillos.

Visto el recurso de revisión de rentas número 1.509, interpuesto por ambos litigantes, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Alcira, en expediente entre D. Salvador Alemany Palomares y doña Trinidad Serra Brines:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez. Madrid, 11 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Alcira.

Visto el recurso de revisión de rentas número 600, interpuesto por don Miguel Sánchez Dalp, contra fallo del Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente, de Sevilla, en expediente con D. Antonio Sánchez Pérez:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto que se rebaje el 60 por 100 la renta contractual.

Madrid, 11 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de Sevilla.

Visto el recurso de revisión de rentas número 1.928, interpuesto por don Jacinto Pérez Fernández, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Medina de Rioseco, en expediente con D. Miguel Nieto Rodríguez:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto que la renta que debe satisfacer el subarrendatario al arrendador debe ser la misma que éste pague al propietario por la finca subarrendada, sin que en ningún caso pueda ser inferior la rebaja a la ya acordada por el Juzgado.

Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Medina de Rioseco.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1.929, interpuesto por don Juan Huguet Argentó, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Tortosa, en expediente con D. Juan García Canes:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez. Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Tortosa.

Visto el recurso de revisión de rentas número 1.932, interpuesto por don Faustino Ruiz de Castroviejo y otro, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Aguilar de la Frontera, en expediente con doña Belón Montero de Espinosa:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez. Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Aguilar de la Frontera.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.465 interpuesto por don Nelscher Mañaricua contra fallo del Juzgado de primera instancia de Du-

rango en expediente con D. Leonardo Tristán:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo del Juez y fijar la renta en 144 pesetas.

Madrid, 11 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Durango.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.039 interpuesto por don Amadeo Oller Bosch contra fallo del Juzgado de primera instancia de Sabadell en expediente con D. Juan Antonio Güell López:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo del Juez y fijar en 110 pesetas la renta a satisfacer.

Madrid, 11 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Sabadell.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.068 interpuesto por don Anacleto Cuovas contra fallo del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Arenas de San Pedro en expediente con D. Rufino González y González:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Jurado.

Madrid, 11 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Arenas de San Pedro, Presidente del Jurado mixto de la Propiedad rústica del partido.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.069 interpuesto por don José Jiménez Jiménez y otro contra fallo del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Badajoz en expediente con D. Miguel Custodio González y otros:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Jurado.

Madrid, 11 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Badojuz, Presidente del Jurado mixto de la Propiedad rústica de la provincia.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 2.863 interpuesto por don Francisco Cabanillas contra fallo del Juzgado de primera instancia de Almadén en expediente con doña Asunción Rosales:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Almadén.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1.934, interpuesto por don Jacinto Pérez Fernández, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Medina de Rioseco, en expediente con D. Miguel Nieto.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Medina de Rioseco.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1.943, interpuesto por don Gabriel Cladellas, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Sabadell, en expediente con doña María Tort:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Sabadell.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1.944, interpuesto por don Pedro Artes Lladó, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Sabadell, en expediente con D. José Marinello:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Sabadell.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1.909, interpuesto por ambos litigantes, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Cangas de Onís, en expediente entre D. Antonio Pérez Cue y D. Antonio Cortés Gutiérrez:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Cangas de Onís.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1.927, interpuesto por don Nicolás Bresmes Sánchez, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Medina de Rioseco, en expediente con D. Miguel Nieto Rodríguez,

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto que la renta que debe satisfacer el subarrendatario al arrendador debe ser la misma que éste pague al propietario por la finca subarrendada, sin que en ningún caso pueda ser inferior la rebaja a la ya acordada por el Juzgado.

Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Medina de Rioseco.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 2.865, interpuesto por don Agapito Morán Rico, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Toro, en expediente con D. Marcos Vaquero Alonso:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo del Juez y fijar en la renta pactada una rebaja de un 10 por 100.

Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Toro.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 2.866, interpuesto por don José González Bermejo, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Toro, en expediente con doña Inés González Barba:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Toro.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 2.900, interpuesto por don Zacarías García Miguel, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Logroño, en expediente con D. Joaquín de Arteaga Echagüe:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Logroño.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 2.901, interpuesto por don Cosme Gonzalo Ayarza, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Logroño, en expediente con D. Joaquín de Arteaga Echagüe:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Logroño.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 2.902, interpuesto por don Juan Ordóñez Rada, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Logroño, en expediente con D. Joaquín de Arteaga Echagüe:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Logroño.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 2.467, interpuesto por don Ramón Saturní, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Villafranca del Panadés, en expediente con D. José Veta:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez. Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Villafranca del Panadés.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.469, interpuesto por don Teófilo Hernández García, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Zafra, en expediente con D. Manuel Zoilo y otros:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez. Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Zafra.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.032, interpuesto por don Pedro Moreno Nieves, contra fallo del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Montánchez, en expediente con don Tomás Bermejo Díaz:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo del Jurado y acordar que la distribución de los productos se haga en la proporción de un 60 por 100 para el aparcerero y un 40 por 100 para el subarrendador.

Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Montánchez, Presidente del Jurado mixto de la Propiedad rústica del partido.

Visto el recurso de revisión de rentas número 1.945, interpuesto por ambos litigantes, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Sabadell, en expediente entre D. José Casella y D. Francisco Codoñes:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto fijar la rebaja de la renta en un 25 por 100 de la contractual.

Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Sabadell.

Visto el recurso de revisión de rentas número 1.946, interpuesto por don Valentín Farall Ventura, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Sabadell, en expediente con doña María Tort:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez. Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Sabadell.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.854, interpuesto por don Basilio Pérez García, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Borja, en expediente con doña Dionisia Remón:

Oída la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Borja.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.632, interpuesto por don Crescencio Morata de la Guerra, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Villalón, en expediente con doña María de las Nieves Lopes y Sánchez Tabernero:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Villalón.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.677, interpuesto por don José Ferrer García, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Dolores, en expediente con doña Estefanía Palacios:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Dolores.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.468, interpuesto por don José Esteve Rafols, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Toro, en expediente con D. Ramón Sadurní Sadurní:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo del Juez y fijar la rebaja de la renta en un 15 por 100 de la pactada. Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Toro.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.676, interpuesto por don Antonio Ruiz Ruiz, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Dolores, en expediente con doña Estefanía Palacios:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo del Juez y fijar la rebaja de la renta en un 10 por 100 de la pactada. Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Dolores.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1.910, interpuesto por doña Manuella de la Cuesta, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Frechilla, en expediente con D. Isidoro Paredes Cisneros:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez. Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Frechilla.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1.911, interpuesto por don José Rodríguez Roca, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Dolores, en expediente con D. Leopoldo Navarro Pastor:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar

el fallo del Juez y fijar la rebaja de la renta en el 20 por 100 de la pactada.

Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Dolores.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1914, interpuesto por don Jacinto Tomiño y otro, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Burgos, en expediente con doña Higinia Marín y Gonzalo:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Burgos.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1921, interpuesto por don Manuel Martínez Frías, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Dolores, en expediente con doña Mariana Mompean Fernández:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto fijar la renta en la cantidad de 1.000 pasetas.

Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Dolores.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1922, interpuesto por ambos litigantes, contra fallo del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Plasencia, en expediente entre D. Dionisio Viva Serrano y doña Vicenta Méndez Lorenzo:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Jurado.

Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Plasencia, Presidente del Jurado mixto de la Propiedad rústica del partido.

Visto el recurso de revisión de rentas número 1937 interpuesto por don Ambrosio Somo Aguilló contra fallo del Juzgado de primera instancia de Huesca en expediente con D. Juan Borrell Meñá:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Huesca.

Visto el recurso de revisión de rentas número 711 interpuesto por don Juan Bautista Segador y otros contra fallo del Juzgado de primera instancia de Almadén en expediente con D. Segundo Olalla:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Almadén.

Visto el recurso de revisión de rentas número 336 interpuesto por don Enrique Granda Calderón contra fallo del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Trujillo en expediente con don Antonio Delgado Mateo:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo del Jurado y otorgar en la distribución de los productos un 60 por 100 para el aparcerero y un 40 por 100 para el propietario.

Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Trujillo, Presidente del Jurado mixto de la Propiedad rústica del partido.

Visto el recurso de revisión de rentas número 390 interpuesto por don Enrique Soto Sánchez contra fallo del Juzgado de primera instancia de Alba de Tormes en expediente con D. Jacobo Smart Falcó:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto fijar la rebaja de la renta en el 30 por 100 de la pactada.

Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Alba de Tormes.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.832 interpuesto por don Juan Miró Vives contra fallo del Juzgado de primera instancia de Valls en expediente con doña Dolores Ventosa:

Oída la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Valls.

Visto el recurso de revisión de rentas número 1.932, interpuesto por don Blas Herrero Pinedo, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Sahagún, en expediente con D. Juan Felipe Pérez:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Sahagún.

Visto el recurso de revisión de rentas número 1.895, interpuesto por don Antonio Cortés Gutiérrez, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Cangas de Onís, en expediente con don Antonio Villa Platas:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Cangas de Onís.

Visto el recurso de revisión de rentas número 1.900, interpuesto por doña Amalia Faesa y Bernaldo de Quirós, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Cangas de Onís, en expediente con D. Ramón Rivera Alvarez:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto fijar la rebaja de la renta en el 40 por 100 de la pactada.

Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Cangas de Onís.

Visto el recurso de revisión de rentas número 1.838, interpuesto por don Juan Fernández Celestino y otros, contra fallo del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Badajoz, en expediente con D. José María Quino Tejada y otros:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Jurado. Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Badajoz, Presidente del Jurado mixto de la Propiedad rústica de la provincia.

Visto el recurso de revisión de rentas número 1.857, interpuesto por don Felipe Carazo Landa, contra fallo del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Badajoz, en expediente con D. Juan García Pérez:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Jurado. Madrid, 12 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Badajoz, Presidente del Jurado mixto de la Propiedad rústica de la provincia.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.719 interpuesto por don Policarpo Dueñas contra fallo del Juzgado de primera instancia de Borja en expediente con D. Luis Pérez Cistué:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 13 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Borja.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.715 interpuesto por don Vicente Bueno Díaz contra fallo del Juzgado de primera instancia de Almodóvar del Campo en expediente con D. Emilio Moreno García:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confir-

mar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 13 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Almodóvar del Campo.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.681 interpuesto por don Valentín Pueyo Cortés contra fallo del Juzgado de primera instancia de Sos del Rey Católico en expediente con D. Pascual Ríos Acín:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 13 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Sos del Rey Católico.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.713 interpuesto por ambos litigantes contra fallo del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza, en expediente entre doña Encarnación Sánchez Rivera y D. Lorenzo Pérez Pérez:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 13 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de distrito del Pilar, de Zaragoza.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.833 interpuesto por don José Segarra Gil contra fallo del Juzgado de primera instancia de Valls en expediente con doña Francisca Cumiñera:

Oída la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 13 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Valls.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.912, interpuesto por don Pedro Miret Vendrel contra fallo del Juzgado de primera instancia de Vi-

llafranca del Panadés en expediente con D. Salvador Quintana:

Oída la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 15 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Villafranca del Panadés.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.907, interpuesto por don Joaquín Manero Irriera contra fallo del Juzgado de primera instancia de Borja en expediente con D. Luis Pérez Cistué:

Oída la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 13 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Borja.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.905, interpuesto por don José Camps Raventós contra el fallo del Juzgado de primera instancia de Villafranca del Panadés en expediente con D. Ramón Raventós Bertrán:

Oída la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 13 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Villafranca del Panadés.

Visto el recurso de revisión de rentas número 1.933, interpuesto por ambos litigantes contra fallo del Juzgado de primera instancia de Pola de Siero en expediente entre D. Ramiro Acebal Acebal y doña Perfecta Cotarelo y otra:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 13 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Pola de Siero.

Visto el recurso de revisión de rentas número 921, interpuesto por don Vicente Moreno contra fallo del Juzgado de primera instancia de Montilla, en expediente con D. Rafael Pechaza.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo del Juez y fijar la renta en 1.584 pesetas.

Madrid, 13 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Montilla.

Visto el recurso de revisión de rentas número 492, interpuesto por don Juan Casas Gaxells contra fallo del Juzgado de primera instancia del distrito de la Concepción, de Barcelona, en expediente con D. Jaime Ros Güell.

Oída la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 13 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de Barcelona.

Visto el recurso de revisión de rentas número 392, interpuesto por don Jacobo Stuart Falcó contra fallo del Juzgado de primera instancia de Alba de Tormes, en expediente con D. Fernando Sánchez Sánchez.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 13 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Alba de Tormes.

Visto el recurso de revisión de rentas número 438, interpuesto por don Fermín Monterde Sánchez contra fallo del Juzgado de primera instancia de Ateca, en expediente con D. Andrés Cerdán Conesa.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 13 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Ateca.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.835, interpuesto por don Marcelino Andréu contra fallo del Juzgado de primera instancia de Valls, en expediente con doña Francisca Cuñillera.

Oída la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 15 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Valls.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.834, interpuesto por don Marcelino Andreu, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Valls, en expediente con doña Francisca Cuñillera:

Oída la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 15 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Valls.

Visto el recurso de revisión de rentas número 1.973, interpuesto por don Bernabé Villajos, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Quintanar de la Orden, en expediente con D. Jesús Sepúlveda:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo del Juez y fijar la rebaja de la renta en un 45 por 100 de la pactada.

Madrid, 15 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Quintanar de la Orden.

Visto el recurso de revisión de rentas núm. 1.972 interpuesto por D. Pedro Villanueva Sepúlveda, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Quintanar de la Orden, en expediente con D. Antonio Sepúlveda:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo del Juez y fijar la rebaja en un 50 por 100 de la renta pactada.

Madrid, 15 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Quintanar de la Orden.

Visto el recurso de revisión de rentas número 1.969, interpuesto por don José Sorrosal Lafuente, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Pina de Ebro, en expediente con don Francisco Larraortiz Laborda:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 15 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Pina de Ebro.

Visto el recurso de revisión de rentas número 1.968, interpuesto por don Nicolás Arruga Casahorra, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Pina de Ebro, en expediente con don Francisco Larraortiz Laborda:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 15 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Pina de Ebro.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 2.909, interpuesto por don Luis Martín Briones, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Alameda de Alcañices, en expediente con D. Florencio Hidalgo.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 15 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Alameda de Alcañices.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1.979, interpuesto por don Anastasio Prudencio Carasa y otro, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Logroño, en expediente con D. Angel Pérez.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez. Madrid, 15 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Logroño.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1.973, interpuesto por don Vicente Brocate Irrera, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Borja, en expediente con doña Adelaida Pairona.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez. Madrid, 15 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Borja.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1.977, interpuesto por don Gabriel Mora Alvarez, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Ugi-jar, en expediente con D. Emilio Bueso Roda.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez. Madrid, 15 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Ugi-jar.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1.971, interpuesto por don Domingo Fatjo Valles, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Sabadell, en expediente con D. Marcelino Supre Mestres.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 15 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Sabadell.

Visto el recurso de revisión de rentas número 1.925, interpuesto por "Bética", S. A., contra fallo del Juzgado de primera instancia de Lora del Río en expediente con doña Asunción Leal:

De acuerdo con la Sección de la

Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 15 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Lora del Río.

Visto el recurso de revisión de rentas número 1.923, interpuesto por don Antonio y Andrés Domínguez de Rivera contra fallo del Juzgado de primera instancia del distrito de la Magdalena, de Sevilla, en expediente con doña Luisa Lloset y Pascot:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar la sentencia y fijar la rebaja en 2.750 pesetas.

Madrid, 15 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

Visto el recurso de revisión de rentas número 1.901, interpuesto por don Valerio Gómez Rivera y otros contra fallo del Juzgado de primera instancia de Almodóvar del Campo en expediente con doña Eulalia Hinojosa Montañez:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar la sentencia del Juez y fijar la rebaja de la renta en un 35 por 100 de la pactada.

Madrid, 15 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Almodóvar del Campo.

Visto el recurso de revisión de rentas número 474, interpuesto por don Juan Garrido contra fallo del Juzgado de primera instancia de Borja en expediente con D. Andrés Covarrubias:

Oida la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 15 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Borja.

Visto el recurso de revisión de rentas número 482, interpuesto por don Francisco Hernández Moreno contra fallo del Juzgado de primera instancia de Guadix en expediente con D. Ramón Ros Soto:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 15 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Guadix.

Visto el recurso de revisión de rentas número 493, interpuesto por ambos litigantes contra fallo del Juzgado de primera instancia de Castropol, en expediente entre doña Magdalena Viar Alonso y doña Teresa Cancio y Menéndez de Luarca.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 15 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Castropol.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.063, interpuesto por don José Andrés contra fallo del Juzgado de primera instancia de Valls, en expediente con D. José Benet.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 17 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Valls.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.064, interpuesto por don José Ferrer Estrugas contra fallo del Juzgado de primera instancia de Valls en expediente con D. José Benet.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 17 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Valls.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.087, interpuesto por don Julián Alejandro Gil y otro contra fallo del Juzgado de primera instancia de Villalón, en expediente con D. León del Tralle Fernández.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo del Juez y fijar la rebaja de la renta en un 25 por 100 de la contractual.

Madrid, 17 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Villalón.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.195, interpuesto por don Francisco Alonso Gil contra fallo del Juzgado de primera instancia de Peñafiel, en expediente con D. Leopoldo Redondo Redondo.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 17 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Peñafiel.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 2.126, interpuesto por don Gabriel de la Huerga, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, en expediente con Doña Arabela Rodríguez Vargas.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 17 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 2.085, interpuesto por doña Ingrida González Rodríguez, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Oviedo, en expediente con doña Nieves Deniz Corona.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 17 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Oviedo.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 2.091, interpuesto por don José González y otro, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Avilés, en expediente con doña Dolores Alvarez García.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 17 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Avilés.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 2.092, interpuesto por don José González y otro, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Avilés, en expediente con doña Teresa Suárez Fernández.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 17 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Avilés.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 2.093, interpuesto por don José González Posada, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Avilés, en expediente con doña Rosa García Fernández.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 17 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Avilés.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.008, interpuesto por don Cayo Pérez Ramón y otros, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Villalón, en expediente con los señores Herederos de D. Félix Ruiz Pérez:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confir-

mar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 17 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Villalón.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.106, interpuesto por don Pedro Criado Pérez contra fallo del Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, en expediente con D. Rufino Quintero Escudero:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto rebajar la renta de un 25 por 100 de la contractual.

Madrid, 17 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.103, interpuesto por don Vicente Sausa Esteban, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Ateca en expediente con doña Pilar Lozano Angulo:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 17 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Ateca.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.110, interpuesto por don Bartolomé Esteban Esteban, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Ateca en expediente con doña Pascuala Lozano:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 17 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Ateca.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.111, interpuesto por don Vicente Garcés Sánchez, contra fallo del Juzgado de primera instancia de

Ateca, en expediente con León Gregorio Urquía:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 17 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Ateca.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.094, interpuesto por don José González y otro contra fallo del Juzgado de primera instancia de Avilés en expediente con D. José Suárez González:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 17 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Avilés.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.095, interpuesto por don José González Posada contra fallo del Juzgado de primera instancia de Avilés en expediente con D. Ramón Bango García:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 17 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Avilés.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.096, interpuesto por don Manuel Cortés Heres contra fallo del Juzgado de primera instancia de Avilés en expediente con D. Julián Suárez Inclán:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 17 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Avilés.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.931, interpuesto por don Buenaventura Prieto Fernández y otros contra fallo del Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan en expediente con D. Germán Alonso Barrientos:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 18 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.936, interpuesto por don Aniceto Pérez del Pozo y otros contra fallo del Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan en expediente con D. Germán Alonso Barrientos:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 18 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.984, interpuesto por don José Pérez Menéndez, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Oviedo, en expediente con doña Nieves Deniz Corona:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo del Juez y fijar en 150 pesetas la renta a satisfacer.

Madrid, 17 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Oviedo.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.928, interpuesto por don José Salguero Borrego, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Jerez de los Caballeros, en expediente con D. Joaquín Díaz Gañán:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confir-

mar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 18 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Jerez de los Caballeros.

Visto el recurso de revisión de rentas número 1.993, interpuesto por don Francisco García García y otros contra fallo del Juzgado de primera instancia de Jerez de los Caballeros, en expediente con doña Concepción Vargas Zúñiga:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 18 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Jerez de los Caballeros.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.934, interpuesto por doña Felisa García San Juan, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Peñafiel, en expediente con D. Julián Serrano Martín:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 18 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Peñafiel.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.915, interpuesto por don Pedro Galán, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Puebla de Alcocer, en expediente con D. Pablo Moreno Caballero:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 18 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Puebla de Alcocer.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.915, interpuesto por don

Antonio García, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Puebla de Alcocer, en expediente con D. Pablo Moreno Caballero:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 18 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Puebla de Alcocer.

Ilmo. Sr.: Con relación a la convocatoria de elecciones para designar los Vocales patronos del Jurado mixto de Peluqueros y Barberos de Barcelona, Sección de afueras,

Este Ministerio ha dispuesto que sea imputado a las Sociedades a quienes se ha conferido derecho para tomar parte en las elecciones mencionadas—Federación de Patronos Peluqueros y Barberos, de Barcelona y pueblos limítrofes (en afueras) y Unión de Maestros Barberos de las afueras de Barcelona—exclusivamente el número de obreros con que figuran inscritas en el Censo Electoral Social, que es el de 700 y 450, respectivamente, respecto a las afueras de Barcelona.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Por Decreto del día 4 del mes actual se dispuso la creación de los Jurados mixtos de la Propiedad rústica, que con carácter circunstancial e interin se llegue a la constitución normal y permanente de esos organismos, actuaran con las facultades que les asigna la Ley de 27 de Noviembre de 1931, uno en Villafranca del Panadés, con la jurisdicción de este partido judicial y del de Villanueva y Geltrú; y otro en Igualada y jurisdicción del partido judicial correspondiente; y en el artículo 4.º del citado Decreto disponíase que la Presidencia de los indicados Jurados mixtos correspondería a los Jueces de primera instancia de los partidos judiciales en que cada uno de aquellos tuviera su residencia. Mas siendo la función principal de los expresados organismos entender en la regulación de los contratos de arrendamientos y en la revisión de las rentas de las fincas rústicas, y habiéndose designado por vir-

tud del Decreto de 26 de Marzo del corriente año un Juez especial precisamente para la aplicación del Decreto de 11 de Julio de 1931 y disposiciones complementarias sobre la revisión de las indicadas rentas, en territorio que comprende los señalados a los dos Jurados mixtos circunstanciales de la Propiedad rústica de que se ha hecho mención,

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha resuelto disponer que, de conformidad con el artículo 6.º del citado Decreto de 26 de Marzo último, ejerza la Presidencia de los Jurados mixtos de la Propiedad rústica de Villafranca del Panadés y de Igualada el Juez especial antes citado, el cual se trasladará a las residencias de los indicados Jurados cuando haya de presidir a los respectivos Vocales para entender en asuntos de las jurisdicciones correspondientes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta unánime formulada por las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Trabajo rural de Olivenza,

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, ha dispuesto que sean nombrados Presidente y Vicepresidente de dicho Organismo D. Antonio Lena López y D. Julio F. Blasco de la Torre, respectivamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta unánime formulada por las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Minería de Viella,

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, ha dispuesto que sean nombrados Presidente y Vicepresidente de dicho Organismo D. José María Saura Bastida y don Pedro de Bustinduy Bolinaga, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Jurado mixto de Tejedores de Manresa, integrado por dos Secciones, una de Tejidos y otra de Hilados, a que se refiere la Orden de 26 de Julio último, comprenda en su jurisdicción todo el partido judicial de Manresa, y que el plazo de veinte días para la inscripción en el Censo Electoral Social de las entidades patronales y obreras que pretendan tomar parte en las elecciones correspondientes, comience a regir al siguiente día de la inserción de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

CONCURSO

Por el presente se anuncia a concurso la provisión de tres plazas de Médicos de Sala con destino a los Hospitales civiles de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas de sueldo y otras 3.000 de gratificación, con arreglo a las bases que se detallarán en el *Boletín Oficial* de la mencionada Zona de fecha 25 del corriente.

Madrid, 21 de Agosto de 1932.—El Director general, Antonio Cánovas.

MINISTERIO DE MARINA

INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA

SERVICIO HIDROGRÁFICO DE LA ARMADA

Advertencia.—Las demoras son verdaderas contadas desde 0° a 360° a partir del N., en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj. Las relativas a luces, incluso sus sectores de iluminación y de peligro, se dan desde el mar, es decir, desde el buque; las demás, desde el punto de referencia. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sicigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Faros.

GRUPO 29

Del número 716 al 740.

GOLFO DE FINLANDIA, RUSIA, COSTA N.—Petrogrado.—Alteraciones en Luces.—Notice to Mariners, núm. 952. Londres, 1932.

Núm. 716.—Detalles.—1.º Luz del rompeolas N., en
Latitud: 59° 54' 12" N.—Longitud: 30° 5' 55" E.

La luz ha sido cambiada de roja de ocultaciones a fija roja.

2.º Luz del extremo del rompeolas Sur, en

Latitud: 59° 54' 04" N.—Longitud: 30° 5' 50" E.

La luz ha sido cambiada de blanca de ocultaciones a fija roja.

(Aviso núm. 716, 15 de Julio de 1932.)
List of Lights, Part. III, de 1932, números 1.554-1 y 1.555-1.

Carta del Almirantazgo inglés, número 2.239.

MAR NEGRO, RUSIA, COSTA S.—Odessa.—Luz modificada temporalmente.—Notice to Mariners, número 1.011. Londres, 1932.

Núm. 717 (accidental).—Situación.—Latitud: 46° 30' N.—Longitud: 30° 46' Este (aproximada).

Detalles.—Las características de la luz de Vorontsovski han sido cambiadas temporalmente a fija roja.

Se dará aviso cuando vuelva a funcionar con sus características normales.

(Aviso núm. 717, 15 de Julio de 1932.)
List of Lights, Part. V, de 1932, número 1.880.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 2.206, 603, 2.231, 2.232 y 2.214.

MAR BALTICO, SUECIA, COSTA E.—Barco-faro "Hafringe", suprimido temporalmente.—Notice to Mariners, número 1.007. Londres, 1932.

Núm. 718 (accidental).—Situación.—Latitud: 58° 33' N.—Longitud: 17° 31' E. (aproximada).

Detalles.—El barco-faro "Hafringe" ha sido suprimido temporalmente; se dará aviso cuando sea restablecido en su estación.

(Aviso núm. 718, 15 de Julio de 1932.)
List of Lights, Part. III, de 1932, número 2.453-5.

Carta del Almirantazgo inglés, números 3.499, 2.361, 2.842 B y 259.

MAR BALTICO, ALEMANIA, COSTA N.—Bahía de Kiel.—Luces modificadas.—Notice to Mariners, número 985. Londres, 1932.

Núm. 719.—Detalles:

1.º Luz del muelle N. del nuevo depósito de carbones de la Marina, a 4,2 cables al 57° de la torre "Naval Baracks", en

Latitud: 54° 22' N.—Longitud: 10° 09' E.

Nuevas características: Fija, con sectores blanco y rojo.

Blanco, del 208° al 220°

Rojo, del 220° al 288°

Blanco, del 288° al 312°

2.º Luz de la entrada N. del canal "Kaiser Wilhelm", a 1,85 cables al 137° de la iglesia "Dankes".

Nuevas características: Fija, con sectores blanco y verde.

Blanco, del 227° al 254°

Verde, del 254° al 352°

Blanco, del 352° al 4°

(Aviso núm. 719, 15 de Julio de 1932.)

List of Lights, Part. III, de 1932, números 503 y 504.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 696, 2.469, 33 y 2.117.

MAR DEL NORTE, INGLATERRA, COSTA E.—Río Humber (entrada). Barco-faro "Bull", reemplazado por uno de reserva.—Notice to Mariners, número 1.005. Londres, 1932.

Núm. 720 (accidental).—Situación.—Latitud: 53° 34' N.—Longitud: 0° 05' E. (aproximada).

Detalles.—Este barco-faro ha sido sustituido por uno de reserva, pintado de rojo, con el nombre "Bull Light Ship" en sus costados y llevando una bola en el tope del palo trinquete.

Exhibirá una luz similar a la del permanente; pero el período será de 30 segundos.

Altura de la luz sobre el nivel del mar: 6,4 metros.

La señal de niebla será la misma que la del permanente.

Se dará nuevo aviso cuando éste sea puesto de nuevo en su estación.

(Aviso núm. 720, 15 de Julio de 1932.)

Cuaderno de faros de 1926, número 1.046.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 1.118, 109 y 1.190.

MAR DE IRLANDA, INGLATERRA, COSTA W.—Bahía Morecambe.—Embarcación-faro "Lune", suprimida temporalmente.—Trinity House Notice to Mariners, número 30. Londres, 1932.

Núm. 721 (accidental).—Situación.—Latitud: 55° 37' N.—Longitud: 3° 08' W. (aproximada).

Detalles.—Alrededor del 27 de Julio será retirada de su estación esta embarcación-faro y sustituida por una boya luminosa con campana, pintada a franjas verticales blancas y negras y el nombre "Lune"; exhibiendo una luz de destellos cada 10 segundos.

Se dará aviso cuando la embarcación-faro sea colocada de nuevo en su estación.

(Aviso núm. 721, 15 de Julio de 1932.)
Cuaderno de Faros de 1926, núm. 324.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 1.826 y 2.010.

MAR MEDITERRANEO, ISLA DE MALTA.—Fuerte de San Lucían.—Corrección a luces.—Notice to Mariners, número 1.009. Londres, 1932.

Núm. 722.—Aviso anterior número 245 de 1932 (véase).

Situación.—Latitud: 35° 49' N.—Longitud: 14° 33' E. (aproximada).

Detalles.—Los alcances de las luces situadas en el Fuerte San Lucían deben ser corregidos de 6 y 5 millas a 8 y 4 millas, respectivamente.

Estas dos luces son visibles del 305°, a través del N., al 14°

(Aviso núm. 722, 15 de Julio de 1932.)
Cuaderno de Faros de 1930, números 537 y 537-A.

Cartas del Almirantazgo inglés números 2.628 y 194.

CANAL DE LA MANCHA, FRANCIA, COSTA N.—Calais.—Luz de marea modificada.—Avis aux Navigateurs, número 1.299. París, 1932.

Núm. 723.—Situación.—Latitud: 50° 58' N.—Longitud: 1° 51' E. (aproximada).

Detalles.—Las señales luminosas de mareas se harán desde la extremidad

del malecón E., de la forma siguiente:

1.º Estado de la marea.
Marea bajando, una luz blanca sobre una verde.

Marea subiendo, una luz verde sobre una blanca.

2.º Altura del agua.

Para 5 metros, una luz blanca.

Para un metro, una luz roja.

Para 0,2 metros, una luz verde.

Las luces indicando la misma unidad se colocan en la misma línea vertical, de manera que las luces de las mayores unidades aparezcan a la derecha, para los buques que vengan de la mar.

Las alturas se dan sobre el 0 hidrográfico.

(Aviso núm. 723, 15 de Julio de 1932.)
B. H. I., Carta francesa, núm. 5.503.

CANAL DE LA MANCHA, FRANCIA, COSTA N.—Seine Maritime.—Precaución con una draga.—Avis aux Navigateurs, núm. 1.295. París, 1932.

Núm. 724.—Situación.—Latitud: 49° 29' N.—Longitud: 0° 30' E. (aproximada).

Detalles.—Los buques, subiendo o descendiendo el río, deben pasar al S. de la draga situada en Radicatei, la cual será balizada reglamentariamente.

(Aviso núm. 724, 15 de Julio de 1932.)
Carta del Almirantazgo inglés, número 2.675-C.

B. H. I., Carta francesa, núm. 5.206

GOLFO DE VIZCAYA, FRANCIA, COSTA W.—Saint-Nazaire (proximidades).—Le Four.—Luz modificada.—Aviso anterior, número 621 de 1932 (véase).

Núm. 725 (accidental).—Situación.—47° 18' N.—Longitud: 2° 33' W (aproximada).

Detalles.—La luz de "Le Four" ha sido reemplazada por las dos luces fijas blancas que en el citado aviso anterior se mencionaban.

Se dará aviso de la entrada en servicio de la nueva luz definitiva.

(Aviso núm. 725, 15 de Julio de 1932.)
Cuaderno de Faros de 1926, número 2.366.—Carta del Almirantazgo inglés número 2.646.—B. H. I., Cartas francesas, números 139, 4.902 y 5.462.

MAR ADRIATICO, ITALIA, COSTA E.—El Lido.—Luz suprimida.—Notice to Mariners, número 987. Londres, 1932.

Núm. 726.—Situación.—Latitud: 45° 25' N.—Longitud: 12° 25' E. (aproximada).

Detalles.—La luz fija roja, situada a unos 800 metros de la cabeza del rompeolas y muy próxima al cantil E. del mismo, ha sido suprimida.

(Aviso número 726, 15 de Julio de 1932.)
Cuaderno de Faros de 1930, número 679.—Carta del Almirantazgo inglés, número 1.483.

MAR NEGRO, RUMANIA.—Puerto de Constanza.—Luces y señales de niebla modificadas.—Avis aux Navigateurs, núm. 1.323. París, 1932.

Número 727.—Detalles.—1.º Malecón E.; en su extremo, en

Latitud: 44° 10' N.—Longitud: 28° 41' Este (aproximada).

Bianca, un relámpago cada 2 segundos.

Una nueva señal de niebla (grupo de 4 sonidos cada 26 segundos) se ha instalado.

2.º Extremo del malecón del malecón E.

Verde, un relámpago cada 2 segundos.

3.º Extremo del malecón S. Roja, un relámpago cada 2 segundos. (Aviso número 727, 15 de Julio de 1932.)

List of Lights, Part. V, de 1932, números 1.856, 1.857 y 1.858.—Carta del Almirantazgo Inglés, número 2.231.

MAR MEDITERRANEO, SIRIA.—Beirut.—Luz suprimida.—Notice to Mariners, núm. 947. Londres, 1932. Núm. 728.—Situación.—Latitud: 33° 54' N.—Longitud: 35° 30' E. (aproximada).

Detalles.—La luz roja situada a 0,2 milla al 101º del extremo Norte del muelle E. y que marcaba un naufragio, ha sido suprimida.

(Aviso número 728, 15 de Julio de 1932.)

Cuaderno de Faros de 1930, número 1.551, observaciones.—Carta del Almirantazgo Inglés, número 1.563.

MAR MEDITERRANEO, SIRIA.—Ras en Nakura.—Luz suprimida.—Notice to Mariners, número 1.010. Londres, 1932.

Núm. 729.—Situación.—Latitud: 33° 06' N.—Longitud: 35° 06' E. (aproximada).

Detalles.—La luz fija blanca de Ras en Nakura ha sido suprimida definitivamente.

(Aviso número 729, 15 de Julio de 1932.)

Cuaderno de Faros de 1930, número 1.551.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.631, 2.633 y 2.606.

MAR MEDITERRANEO, EGIPTO.—Alejandría.—Roca señalada.—Notice to Mariners, núm. 948. Londres, 1932. Núm. 730.—Situación.—Latitud: 31° 13' N.—Longitud: 29° 54' E. (aproximada).

Detalles.—A 7,5 cables al 70º,5 de la luz verde de relámpagos del extremo del rompeolas del "New Port", ha sido encontrada una roca, sobre la cual se founda 1,8 metros.

(Aviso número 730, 15 de Julio de 1932.)

Carta del Almirantazgo Inglés número 243.

ATLANTICO NORTE, CANADA.—Nueva Escocia.—Sambro Bank.—Corrección a la señal de niebla.—Notice to Mariners, núm. 973. Londres, 1932.

Núm. 731.—Situación.—Latitud: 44° 32' N.—Longitud: 63° 26' W. (aproximada).

Detalles.—El oscilador submarino del barco-faro "Sambro Bank" debe suprimirse, por no existir.

(Aviso número 731, 15 de Julio de 1932.)

List of Lights, Part. VIII, de 1931, número 1.247.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.410, 729, 1.651, 1.670 y 2.666.

ATLANTICO NORTE, ISLAS BAHAMAS.—Información sobre luces.—Notice to Mariners, núm. 1.012. Londres, 1932.

Número 732.—Detalles.—1.º Luz establecida.—Sobre Porsee Rocks, en Latitud: 25° 4' 19" N.—Longitud: 77° 15' 47" W.

Blanca, de relámpago cada 3 segundos (luz, 0,3 seg.; ocultación, 2,7 seg.). Altura de la luz sobre el nivel del mar: 7,0 metros.

Alcance: 5 millas.

Estructura gris, de 5,5 metros de altura.

2.º Corrección a una luz.—En Isla Athol, en Latitud: 25° 05' N.—Longitud: 77° 18' W. (aproximada).

El período de esta luz de relámpago es de 9 segundos.

(Aviso núm. 732, 15 de Julio de 1932.) List of Lights, Part. IX, de 1931, números 1.738 y 1.738-1.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.435, 406, 1.439, 1.436 y 2.077.

ATLANTICO SUR, BRASIL.—Estado de Bahía.—Faro de García d' Avila. Luz modificada temporalmente.—Avisos aos Navegantes, núm. 43. Rio Janeiro, 1932.

Núm. 733 (accidental).—Situación.—Latitud: 12° 34' S.—Longitud: 53° 00' W. (aproximada).

Detalles.—Debido a una avería, esta luz funciona temporalmente como fija blanca.

(Aviso número 733, 15 de Julio de 1932.)

List of Lights, Part. VII, de 1930, número 80.—Carta del Almirantazgo Inglés, número 539.

PACIFICO SUR, CHILE.—Archipiélago Chiló.—Cabo Quetal.—Luz restablecida.—Avisos a los Navegantes, número 197. Valparaiso, 1932.

Aviso anterior, número 84 de 1932 (véase).

Núm. 734.—Situación.—Latitud: 40° 57' 57" S.—Longitud: 73° 55' 58" W. (aproximada).

Detalles.—Ha sido restablecida esta luz.

(Aviso número 734, 15 de Julio de 1932.)

List of Lights, Part. VII, de 1930, número 539.—Carta del Almirantazgo Inglés, número 1.289.

PACIFICO NORTE, COSTA RICA.—Golfo de Nicoya.—Puntarenas (proximidades).—Luz establecida.—Notice to Mariners, núm. 1.455. Washington, 1932.

Núm. 735.—Detalles.—1.º Sobre Isla Negritas, en Latitud: 9° 49' 15" N.—Longitud: 84° 50' 30" W. (aproximada).

Blanca, de relámpago cada 6 segundos.

2.º Sobre Isla Caño, en Latitud: 9° 37' 20" N.—Longitud: 84° 40' 00" W. (aproximada).

Blanca, de relámpago cada 10 segundos.

(Aviso número 735, 15 de Julio de 1932.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.145 y 1.931.

PACIFICO NORTE, COSTA RICA.—Golfo de Nicoya.—Puntarenas (proximidades).—Luz establecida.—Notice to Mariners, núm. 1.662. Washington, 1932.

Núm. 736.—Situación.—Latitud: 9° 32' N.—Longitud: 85° 07' W. (aproximada).

Detalles.—Sobre Isla Blanca, en la posición arriba indicada, ha sido instalada una luz blanca, de relámpago cada 20 segundos (luz, 0,5 seg.; ocultación, 19,5 seg.).

Alcance de la misma: 23 millas. Aviso número 736, de 15 de Julio de 1932.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.145 y 1.931.

ATLANTICO NORTE, ESPAÑA, COSTA SW.—Cádiz (proximidades). Ca-

lamiento de retorno de la almadraza "Punta de la Isla".—Ayudantía de Marina de San Fernando, 7 de Julio de 1932.

Aviso anterior, número 134 de 1932 (véase).

Número 737.—Detalles.—Ha quedado calada esta almadraza para la pesca de retorno.

(Aviso número 737, de 15 de Julio de 1932.)

Cartas números 635 y 115-A. **GOLFO DE GUINEA, AFRICA, COSTA W.**—Guinea Española.—Bata.—Luz que será puesta en función.—Ayudantía de Marina de Santa Isabel, 8 de Julio de 1932.

Aviso anterior, número 616 de 1932 (véase).

Número 738.—Situación.—Latitud: 1° 52' N.—Longitud: 9° 43' W. (aproximada).

Detalles.—El día 15 de Julio será puesta en función esta luz, con las siguientes nuevas características:

Blanca, grupo de 5 destellos cada 60 segundos (luz, 2 seg.; ocultación, 10 seg.; luz, 2 seg.; ocultación, 10 seg.; luz, 2 segundos; ocultación, 10 seg.; luz, 2 segundos; ocultación, 10 seg.).

Alcance de la luz: 8 millas.

(Aviso número 738, de 15 de Julio de 1932.)

Cuaderno de Faros, número 679 bis.—Cartas números 241-A y 342-a.

GOLFO DE GUINEA, AFRICA, COSTA W.—Guinea Española.—Cabo de San Juan.—Luz modificada temporalmente.—Ayudantía de Marina de Santa Isabel, 9 de Julio de 1932.

Aviso anterior, número 600 de 1932 (véase).

Núm. 739 (accidental).—Situación.—Latitud: 1° 10' 2" N.—Longitud: 9° 21' 3" Este (aproximada).

Detalles.—A partir del día 20 de Julio de 1932, y hasta su reparación definitiva, esta luz funcionará como fija roja.

(Aviso número 739, 15 de Julio de 1932.)

Cuaderno de Faros de 1930, número 630.—Cartas números 241-A y 342-a.

MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA, COSTA S.—Tarifa (proximidades).—Almadraza levantada.—Ayudantía de Marina de Tarifa, 7 de Julio de 1932. Número 740.—Situación.—Latitud: 36° 0' 50" N.—Longitud: 5° 37' 15" W. (aproximada).

Detalles.—Ha quedado levantada la almadraza "Lances de Tarifa" y tiempo el sitio que ocupaba.

(Aviso número 730, 15 de Julio de 1932.)

Cartas números 105-A, 699 y 115-A. San Fernando, 15 de Julio de 1932. El Director, León Herrera.

GRUPO 30

Del número 741 al 769.

MAR NEGRO, RUSIA, COSTA S.—Theodosia.—Cabo St. Elias.—Luz apagada temporalmente.—Notice to Mariners, núm. 1.924. Londres, 1932.

Número 741 (accidental).—Situación.—Latitud: 45° 01' N.—Longitud: 25° 27' E. (aproximada).

Detalles.—Ha sido apagada temporalmente la luz de Cabo St. Elias, para efectuar en ella reparaciones.

Se dará aviso cuando vuelva a funcionar.

(Aviso número 741, 22 de Julio de 1932.)

List of Lights, Part. V, de 1932, número 1.926.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.221, 2.233, 2.214 y 449. **GOLFO DE BOTENIA, FINLANDIA, COSTA NW.**—Punta Ristikari.—Ajesholma.—Alteraciones en una luz. Notice to Mariners, núm. 1.059. Londres, 1932.

Núm. 742.—Situación.—Latitud: 65° 40' N.—Longitud: 24° 31' E. (aproximada).

Detalles.—Las características de esta luz han sido cambiadas de oscilaciones a grupo de relámpagos (2 relámpagos cada 5 segundos); así: luz, 0,3 seg.; ocult., 1,4 seg.; luz, 0,3 seg.; ocult., 3 segundos).

Las demás características no han variado.

(Aviso número 742, 22 de Julio de 1932.)

List of Lights, Part. III, de 1932, número 1.570.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.342 y 2.352.

GOLFO DE FINLANDIA, FINLANDIA, COSTA S.—Makiloto Rock.—Señal de niebla suprimida temporalmente.—Notice to Mariners, 1.651.—Londres, 1932.

Núm. 743 (accidental).—Situación.—Latitud: 59° 52' N.—Longitud: 24° 18' Este (aproximada).

Detalles.—Ha sido suprimida temporalmente la señal de niebla; se dará aviso cuando sea puesta en función nuevamente.

(Aviso número 743, 22 de Julio de 1932.)

List of Lights, Part. III, de 1932, número 1901.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.321, 2.246, 2.191 y 259. **GOLFO DE FINLANDIA, FINLANDIA, COSTA S.**—Ori Sari.—Luz modificada.—Notice to Mariners, núm. 1.062. Londres, 1932.

Número 744.—Situación.—Latitud: 60° 30' N.—Longitud: 28° 10' E. (aproximada).

Detalles.—Las características de esta luz han sido cambiadas, siendo en la actualidad:

Grupo de 2 relámpagos cada 6 segundos, con sectores blanco, rojo y verde (luz, 0,3 seg.; ocult., 1,4 seg.; luz, 0,3 segundos; ocultación, 4 seg.).

Los sectores son:

Verde, del 251° al 285°.

Blanco, del 285° al 314°.

Rojo, del 314° al 345°.

Verde, del 345° al 18°.

Blanco, del 18° al 45°.

Rojo, del 45° al 82°.

Obscuro, el resto.

(Aviso número 744, 22 de Julio de 1932.)

List of Lights, Part. III, de 1932, número 2.016.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.826 y 2.247.

GOLFO DE FINLANDIA, ESTONIA, COSTA N.—Reval (proximidades).—Ejercicios de tiro.—Notice to Mariners, núm. 26. Reval, 1932.

Número 745.—Detalles.—Desde el 15 de Agosto al 15 de Octubre se efectuarán durante la noche ejercicios de tiro por la flota y baterías de tierra, en las zonas limitadas por los puntos siguientes:

Primera zona:

Latitud: 59° 23' N.—Longitud: 24° 05' E.

Latitud: 59° 34' N.—Longitud: 24° 05' E.
Latitud: 59° 39' N.—Longitud: 24° 30' E.
Latitud: 59° 27' N.—Longitud: 24° 30' E.

Segunda zona:

Latitud: 59° 33' N.—Longitud: 24° 30' E.
Latitud: 59° 40' N.—Longitud: 24° 30' E.
Latitud: 59° 43' E.—Longitud: 24° 43' E.
Latitud: 59° 43' N.—Longitud: 25° 08' E.
Latitud: 59° 33' N.—Longitud: 25° 08' E.

Cuando la luz posterior de Suurop exhibe una doble luz roja de relámpagos, la zona primera es peligrosa; el paso W., entre Naissaar y Suurop queda prohibido y los buques podrán usar únicamente el paso N., entre Naissaar y Aegna.

Cuando el faro de Naissaar exhibe una luz roja de relámpagos, la zona segunda es peligrosa y entonces el paso N., entre Naissaar y Aegna, está cerrado y los buques únicamente podrán utilizar el paso W., entre Naissaar y Suurop.

(Aviso número 745, 22 de Julio de 1932.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.246 y 2.191.

GOLFO DE BOTENIA, SUECIA, COSTA E.—Barco-faro "Grundkallen".—Cambio de posición.—Avis aus Navigateurs, núm. 1.384. Paris, 1932.

Núm. 746.—Situación.—Latitud: 60° 32' N.—Longitud: 18° 54' E (aproximada).

Detalles.—Este barco-faro ha sido trasladado a 1,6 millas al N. de su posición en la carta.

(Aviso número 746, 22 de Julio de 1932.)

List of Lights, Part. III, de 1932, número 2.257.—Carta del Almirantazgo Inglés, número 2.296.

GOLFO DE BOTENIA, SUECIA, COSTA E.—Understen.—Radiofaro experimental suprimido.—Notice to Mariners, número 1.033. Londres, 1932.

Núm. 747.—Aviso anterior número 1.330 de 1931 (véase).

Situación.—Latitud: 60° 17' N.—Longitud: 18° 55' E (aproximada).

Detalles.—Ha sido suprimido el radiofaro experimental a que se refiere el citado aviso anterior.

(Aviso número 747, 22 de Julio de 1932.)

List of Lights, Part. III, de 1932, número 2.258.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.296, 2.297, 2.252 y 59.—List of Wireless Signals, Vol. I, de 1932, núm. 2.148-A.

EL SOUND, DINAMARCA, COSTA E.—Humleback.—Luz establecida.—Notice to Mariners, núm. 1.023. Londres, 1932.

Núm. 748.—Situación.—Latitud: 55° 58' N.—Longitud: 12° 33' E (aproximada).

Detalles.—A 1,2 millas al 21° de la luz de Sletten, en la cabeza del muelle S. y en la situación arriba indicada, se ha establecido una luz con las siguientes características:

Fija, con sectores blanco y rojo.

Elevación de la luz: 6,7 metros.

A alcance: tres millas.

Estructura: poste pintado de blanco.

La luz es roja hacia la mar y blanca hacia el puerto.

Se enciende de 15 de Julio a 15 de Mayo, y en otras épocas, cuando se esperan barcos.

(Aviso núm. 748, 22 de Julio, 1932.)

List of Lights, Part III de 1932; número 769-5.

Carta del Almirantazgo inglés, número 2.115.

MAR DEL NORTE, INGLATERRA, COSTA E.—The Humber.—Barco-faro "Spurn".—Señal de niebla restablecida.—Notice to Mariners, número 1.019. Londres, 1932.

Número 749.—Aviso anterior, número 620 de 1932 (véase).

Situación.—Latitud: 53° 34' N.—Longitud: 0° 14' E (aproximada).

Detalles.—El oscilador submarino de este barco-faro ha vuelto a funcionar normalmente.

(Aviso núm. 749, 22 de Julio, 1932.)

List of Lights, Part. I, de 1931; número 522.

Cuaderno de Faros de 1926. Suplemento núm. 1; núm. 1.042-A.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 199, 1.190 y 2.162-A.

ATLANTICO NORTE, IRLANDA, COSTA SW.—Mizen Head.—Modificaciones en el radiofaro.—Notice to Mariners, núm. 1.032. Londres, 1932.

Número 750.—Situación.—Latitud: 51° 27' N.—Longitud: 9° 43' W (aproximada).

Detalles.—Los períodos de transición de este radiofaro han sido modificados, siendo en la actualidad:

Tiempos de niebla.—Transmitirá durante un minuto cada seis minutos, empezando a los 4, 10, 16, 22, etc., minutos de cada hora.

Tiempos claros.—Transmitirá dos veces cada media hora durante un minuto, empezando a los 4, 10, 34 y 40 minutos de cada hora.

Las demás características del radiofaro no varían.

(Aviso núm. 750, 22 de Julio, 1932.)
List of Wireless Signals, Vol. I, de 1932; núm. 2.054-A

ATLANTICO NORTE, IRLANDA, COSTA S.—Barco-faro "Daunt Rock".—Señales de niebla que serán modificadas.—Notice to Mariners, número 1.060. Londres, 1932.

Núm. 751.—Situación.—Latitud: 51° 43' N.—Longitud: 8° 15' W (aproximada).

Detalles.—Próximamente y sin dar nuevo aviso serán modificadas como sigue las señales de niebla de este barco-faro.

1.° La señal explosiva y campana submarina serán sustituidas por un diáfano o bocina y un oscilador submarino.

El diáfano o la bocina darán 2 sonidos cada minuto (sonido, 1,5 segundos; silencio, 3 segundos; sonido, 1,5 segundos; silencio, 34 segundos).

La bocina sonará si el diáfano se avería.

El oscilador submarino transmitirá 6 grupos de 3 rayas (— — —) durante 30 segundos, cada minuto. Usado en combinación con radiofaro, dará la distancia al barco-faro.

2.° Se ha instalado un radiofaro con las siguientes características:

Número de la estación: E I C.

Longitud de onda: 238 kc/s (1.042 metros).

Señal característica:

E I C (. . .) repetido 4 veces, 12 segundos.

- 22 grupos de 3 rayas (— — —), etcétera, 42 segundos.

E I C, repetido 2 veces, 6 segundos.
Silencio, 5 segundos.

Raya (—), 5 segundos.
16 puntos (... etc.) a intervalos de un cuarto de segundo, 20 segundos.
Silencio, 270 segundos.
Periodo total, 6 minutos.

El final de la raya larga de 5 segundos está sincronizado con el principio del grupo de señales del oscilador submarino. Contando el número de puntos que transcurren hasta que la señal submarina sea oída, este número será la distancia aproximada, en millas, al barco-faro.

El radiofaro transmite una vez, cada 6 minutos, la señal arriba descrita. Su alcance es de 50 millas y el del oscilador submarino de 12 millas.

(Aviso número 751, 22 de Julio de 1932.)

List of Lights, Part. I, de 1931, número 1.817.

Cuaderno de Faros de 1926, número 7.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.765, 2.424, 2.049, 1.123, 1.824L y 1.598.

List of Wireless Signals, Vol. I, de 1932, número 2.034.

MAR DEL NORTE, BELGICA.—Puerto de Zeebrugge.—Información sobre luces.—Avis aux Navigateurs, número 197. Bruselas, 1932.

Núm. 752.—1.º Luz modificada. Luz del extremo del muelle, en Latitud: 51° 20' 54" N.—Longitud: 3° 12' 7" E.

El sector rojo de esta luz ha sido modificado, siendo en la actualidad: Rojo, del 14° al 201°.

Blanco, el resto.

2.º Luces trasladadas:

Las dos luces fijas rojas de enfilación, instaladas sobre postes con marcas de tope triangulares en el muelle, han sido ligeramente desplazadas, dando en la actualidad la enfilación al 225°.

3.º Nuevas luces de enfilación establecidas.

a) Luz anterior.—En el techo del hangar número 4, en el centro del muelle, en

Latitud: 51° 20' 40",8 N.—Longitud: 3° 11' 32",9 E.

Fija verde.

Altura sobre el mar: 12,10 metros.

Alcance: una milla.

Estructura: Poste de madera, con marca de tope en forma de aspa.

b) Luz posterior.—En el techo del mismo hangar.

Fija verde.

Altura sobre el mar: 16,60 metros.

Alcance: una milla.

Estructura: Poste de madera, con marca de tope en forma de aspa.

Estas luces dan la enfilación al 245° y son visibles solamente desde el E. de la rada.

(Aviso número 752, 22 de Julio de 1932.)

Cuaderno de Faros de 1926 números 2.024, 2.024-A, 2.024-B, 2.024-C y 2.024-D.

Carta del Almirantazgo Inglés número 35.

GOLFO DE VIZCAYA, FRANCIA, COSTA W.—Bahía de Quiberon (proxi-midades).—Passage des Sœurs.—Baliza reconstruída.—Avis aux Navigateurs, núm. 1.375. Paris, 1932.

Núm. 753.—Situación.—Latitud: 47° 22' N.—Longitud: 2° 54',5 W. (aproximada).

Detalles.—La torre "Er Rouzès". si-

tuada en la posición arriba indicada, ha sido reconstruída.

Está pintada a franjas horizontales rojas y negras, y termina en una marca esférica.

(Aviso núm. 753, 22 de Julio 1932.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 2.646.

B. H. L., Carta francesa, núm. 135.

GOLFO DE VIZCAYA, FRANCIA, COSTA W.—Desembocadura del Gironda.

Boyas de naufragio establecidas.—Avis aux Navigateurs, número 1.369. Paris, 1932.

Núm. 754.—Situación.—Latitud: 45° 44' N.—Longitud: 1° 24' W. (aproximada).

Detalles.—Dos boyas han sido fondeadas a 150 metros una de otra, para balizar los restos del vapor español "Mar Adriático".

Una de estas boyas es bicónica, pintada de negro, con la inscripción "Epave" en rojo.

(Aviso núm. 754, 22 de Julio 1932.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.910 y 2.604.

B. H. L., Cartas francesas, números 5.490 y 164.

MAR MEDITERRANEO, FRANCIA, COSTA S.—Cabo Bear.—Radiofaro experimental.—Avis aux Navigateurs número 1.373. Paris, 1932.

Núm. 755.—Situación.—Latitud: 42° 31' N.—Longitud: 3° 8' E. (aproximada).

Detalles.—En el edificio del faro ha sido instalado un radiofaro, el cual se encuentra en período experimental con las siguientes características:

Longitud de onda: 1.010 metros (346 kc/s.).

Señal característica:

Letra B (— . . .) repetida 3 veces, 10 segundos.

Serie de rayas (— — etc.), 30 segundos.

Letra B, repetida 3 veces, 10 segundos.

Silencio, 10 segundos.

Periodo total, 60 segundos.

Funciona en tiempo de niebla solamente, dando dos transmisiones sucesivas de la señal cada seis minutos; empezando a los 0, 6, 12, 18, etc., minutos de cada hora.

(Aviso núm. 755, 22 de Julio 1932.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 1.804.

Carta núm. 237.

B. H. L., Cartas francesas, números 5.131, 1.218, 2.358 y 1.303.

MAR MEDITERRANEO, ITALIA, COSTA W.—Banco de la Meloria.—Barco-faro colocado de nuevo en su estación.—Avvisi ai Naviganti, número 124 | 319. Génova, 1932.

Núm. 756.—Aviso anterior núm. 227 de 1932 (véase).

Situación.—Latitud, 43° 36' N.—Longitud: 10° 11' E. (aproximada).

Detalles.—Ha quedado colocado de nuevo en su estación este barco-faro, y retirado el de reserva.

(Aviso núm. 756, 22 de Julio 1932.)

Cuaderno de Faros de 1930, número 278.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 157 y 1.780.

MAR MEDITERRANEO, ITALIA, COSTA W.—Agropoli.—Luz modificada.

Avvisi ai Naviganti, núm. 117 | 304. Génova, 1932.

Núm. 757.—Situación.—Latitud: 40°

21' N.—Longitud: 14° 59' E (aproximada).

Detalles.—Las características de esta luz han sido modificadas, siendo en la actualidad:

Blanca, grupo de dos relámpagos cada 10 segundos (luz, 0,5 segundos; ocultación 0,5 segundos; luz, 0,5 segundos; ocultación, 8,5 segundos).

Las demás características no varían.

(Aviso núm. 757, 22 de Julio 1932.)

Cuaderno de Faros de 1930, número 411.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.842 y 676.

MAR MEDITERRANEO, EGIPTO.—Puerto de Alejandría.—Corrección a una luz.—Avisi ai Naviganti, número 16 | 294. Génova, 1932.

Núm. 758.—Situación.—Latitud: 31° 10' N.—Longitud: 29° 48' E (aproximada).

Detalles.—Las características de la luz situada en el lado S. de la entrada del "Greatt pass", en la posición arriba indicada, son:

Blanca, grupo de dos destellos cada 8 segundos (luz, 0,6 segundos; ocultación, 1,8 segundos; luz, 0,6 segundos; ocultación, 5 segundos).

(Aviso núm. 758, 22 de Julio 1932.)

Cuaderno de Faros de 1930, número 1.572.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 374.

ATLANTICO NORTE, ESTADOS UNIDOS, COSTA E.—Virginia.—Fondeadero Assateague.—Luces modificadas.—Notice to Mariners, núm. 1.745. Washington, 1932.

Núm. 759.—Situación.—Latitud: 37° 53' N.—Longitud: 75° 23' W. (aproximada).

Detalles.—a) Luz de Toms Cove.—Ha sido cambiada de roja de relámpagos a blanca de relámpagos.

b) Luz de Fishing Point.—Ha sido cambiada a blanca de relámpagos cada 5 segundos (luz, 0,5 segundos; ocultación, 4,5 segundos).

(Aviso núm. 759, 22 de Julio 1932.)

List of Lights, Part. IX, de 1931, números 573 y 574.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 355-A.

ATLANTICO NORTE, ESTADOS UNIDOS, COSTA E.—South Carolina.—Port Royal Sound.—Luz para aviación, establecida.—Notice to Mariners, núm. 1.747. Washington, 1932.

Núm. 760.—Situación.—Latitud: 32° 23' 40" N.—Longitud: 80° 37' 30" W (aproximada).

Detalles.—A unas tres millas al SE. de Beaufort, en la situación arriba indicada, ha sido establecida para servicio de la aviación, una luz blanca de relámpago cada 10 segundos.

Esta luz constituye una ayuda para la aviación solamente y no debe ser confundida con una luz para uso de la navegación, no debiendo ser usada por ella.

(Aviso núm. 760, 22 de Julio 1932.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 268.

PACIFICO NORTE, ESTADOS UNIDOS, COSTA W.—Washington.—Cabo Flattery.—Luz modificada.—Notice to Mariners, número 1.956. Londres, 1932.

Núm. 761.—Situación.—Latitud: 48° 23' N.—Longitud: 124° 44' W (aproximada).

Detalles.—La luz de Isla Tatoosh, situada en la posición arriba indicada, ha sido modificada; siendo sus características actuales:

Blanca, grupo de tres relámpagos cada 45 segundos (luz, un segundo; ocultación, 6,5 segundos; luz, un segundo; ocultación, 6,5 segundos; luz, un segundo; ocultación, 29 segundos.)

(Aviso núm. 761, 22 de Julio 1932.)

List of Lights, Part. VII, de 1930, número 1.184.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.531, 1.911, 1.917 y 787.

ATLANTICO NORTE, ESTRECHO DE FLORIDA.—Banco "Cayo Sal".—Luz que será modificada.—Notice to Mariners, núm. 1.035. Londres, 1932.

Núm. 762.—Situación.—Latitud: 23° 55' N.—Longitud: 80° 28' W. (aproximada).

Detalles.—Alrededor del 23 de Julio, y sin dar nuevo aviso, la luz situada sobre "Cayo Elbow", en la situación arriba indicada, será modificada a:

Blanca, de relámpago, cada 2,5 segundos.

Altura de la luz: 30,5 metros.

Alcance: 15 millas.

(Aviso número 762, 22 de Julio de 1932.)

List of Lights, Parl. IX, de 1931, número 1788.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 659, 1.217, 2.579, 2.710, 761. 392, 3.273 y 2.060-B.

MAR DE LAS ANTILLAS, CUBA, COSTA N.—Canal Old Bahama.—Cayo Lobos.—Luz modificada.—Notice to Mariners, núm. 1.749. Washington, 1932.

Núm. 763.—Situación.—Latitud: 22° 23' N.—Longitud: 77° 36' W. (aproximada).

Detalles: Esta luz ha sido modificada, siendo sus características en la actualidad:

Blanca, de grupo de relámpagos (4 relámpagos cada 13 segundos), así: luz, 0,2 segundos; ocultación, 1,8 segundos; luz, 0,2 segundos; ocultación, 1,8 segundos; luz, 0,2 segundos; ocultación, 1,8 segundos; luz, 0,2 segundos; ocultación, 6,8 segundos.

Esta luz es provisional y se exhibe desde la base de la torre del faro.

(Aviso número 763, 22 de Julio de 1932.)

List of Lights, Parl. IX, de 1931, número 1.787.—Carta del Almirantazgo Inglés, número 2.579.

RIO DE LA PLATA, ARGENTINA.—Puerto de Buenos Aires (proximidades).—Corrección a una luz.—Avisos a los Navegantes, núm. 72. Buenos Aires, 1932.

Núm. 764.—Situación.—Latitud: 34° 36' S.—Longitud: 58° 20' W. (aproximada).

Detalles.—La baliza que señala el casco a pique "Velocidad" y que se encuentra en la situación arriba indicada, es de luz verde de relámpago (luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos).

(Aviso núm. 764, de 22 de Julio de 1932.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 2.039.

MAR DE BIRMANIA, BURMA.—Rio Rangoon (proximidades).—Barco-faro "Fairway".—Cambio de posición del mismo.—Notice to Mariners, 1932. Núm. 765.—Situación.—Latitud: 16°

15' 58" N.—Longitud: 96° 18' 06" E. (aproximada).

Detalles.—Este barco-faro ha sido trasladado a 1,88 millas al 128° de su posición en la carta.

(Aviso número 765, 22 de Julio de 1932.)

List of Lights, Part. VI, de 1930, número 645.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 833 y 823.

MAR DE CHINA ORIENTAL, CHINA, COSTA E.—Rio Yangtze (proximidades).—The Button.—Luz modificada. Notice to Mariners, núm. 1.045. Londres, 1932.

Núm. 766.—Situación.—Latitud: 30° 38' N.—Longitud: 122° 22' E. (aproximada).

Detalles.—Las características de esta luz han sido cambiadas de blanca de ocultaciones a blanca de relámpago cada 1,5 segundos (luz, 0,3 segundos; ocultación, 1,2 segundos).

(Aviso número 766, 22 de Julio de 1932.)

List of Lights, Part. VI de 1930, número 1.691.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.453 (plano), 1.124 y 1.199.

MAR INTERIOR, JAPON, COSTA S.—Akashi.—Luz establecida.—Notice to Mariners, 1.046. Londres, 1932.

Núm. 767.—Situación.—Latitud: 34° 38' 23" N.—Longitud: 134° 59' 5" E.

Detalles.—En el extremo del muelle de Akashi, en la situación arriba indicada, ha sido establecida una luz con las siguientes características:

Fija blanca.
Altura sobre el nivel del mar: 9,1 metros.

Alcance: 8 millas.

Estructura: Torre de piedra, de 7,0 metros de altura.

(Aviso número 767, 22 de Julio de 1932.)

List of Lights, Part. VI de 1930, número 2.136-9.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.566 y 2.875.

ATLANTICO NORTE, ESPAÑA, COSTA SW.—Puerto de Huelva.—Obras en el puerto.—Ingeniero Director de las Obras del Puerto de Huelva, 15 de Julio de 1932.

Núm. 768.—Detalles.—Se está procediendo al desarme del muelle Sur, del cual no queda en la actualidad más que un resto de la plataforma o cabeza del mismo. Para marcarlo de noche, se enciende en la misma una luz roja.

(Aviso número 768, 22 de Julio de 1932.)

Cuaderno de Faros de 1930, número 291. Observaciones.

Cartas números 57 y 645.

GOLFO DE VIZCAYA.—Mina flotante a la deriva.—Dirección general de Navegación y Pesca, 21 de Julio de 1932.

Núm. 769.—Situación.—Latitud: 44° 17' N.—Longitud: 2° 45' W. (aproximada).

Detalles.—El día 19 de Julio de 1932, al mediodía, ha sido vista una mina flotante a la deriva, a unas 50 millas al Norte de Cabo Machichaco.

(Aviso número 769, 22 de Julio de 1932.)

Cartas números 183-A, 169-A y 136-A. San Fernando, 22 de Julio de 1932. El Director. León Herrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente de diez a tres y de cuatro a seis en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 1.º de Septiembre de 1932.

Militar: L a M.—Civil: C a F.—Cesantes.—Excedentes.—Secuestros.—Remuneratorias.—Plana Mayor de Jefes.—Capitanes.—Tenientes.—Magisterio, Jubilados y Pensiones.

Día 2.

Militar: G a K.—Civil: A y B.—Jubilados, segundo grupo, de 4.001 pesetas en adelante.—Generales.—Coroneles.—Tenientes coroneles.—Comandantes.

Día 3.

Militar: N a R.—Civil: G a M.—Marina: Sargentos.—Plana Mayor de tropa.—Cabos.

Día 5.

Militar: A a F.—Jubilados, primer grupo, hasta 4.000 pesetas anuales.

Día 6.

Militar: S a Z.—Civil: N a Z.—Soldados.

Días 7 y 8.

Altas.—Extranjero.—Supervivencias y todas las nóminas sin distinción.

Día 9.

Retenciones.

RETIRADOS EXTRAORDINARIOS.—ESCALA DE RESERVA Y CRUCES

(De diez a dos y de cuatro a seis.)

Día 1.—Capitanes.—Tenientes.

Día 2.—Reserva.

Día 3.—Coroneles.—Tenientes coroneles.—Comandantes.

Día 5.—Plana Mayor de Jefes.—Marina: Sargentos.—Plana Mayor de tropa.

Día 6.—Cruces.

Días 7 y 8.—Altas y todos los empleos.

Día 9.—Retenciones.

OBSERVACIONES

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas o papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito a que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado o interesados si son dos o más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales municipales.

les, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de Madrid, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia a que éste corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán a su ruego y presencia y a satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, o dos contribuyentes, haciendo constar la clase a que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones se exigirá a todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad a la fecha del último recibo lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos o Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones autorizados por sus Estatutos deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas a su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago a la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid, 22 de Agosto de 1932.—El Director general, P. D., Francisco Santos.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 24 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.

Núms. Premios.	Poblaciones.
15.919	150.000 Madrid, Madrid, Santa Cruz de Tenerife.
5.948	80.000 Algeciras, Sevilla, ídem.
10.619	60.000 Vigo, Madrid, Barcelona.
14.464	20.000 Madrid, ídem y Ceuta, Barcelona.
37.249	3.000 Oviedo, ídem ídem.
24.434	3.000 Murcia, Madrid y Palma de Mallorca, Bilbao.
15.632	3.000 Madrid, ídem ídem.
24.283	3.000 Madrid, San Felú de Llobregat, Sevilla.
25.486	3.000 Madrid, San Felú de Llobregat, Barcelona.
37.323	3.000 Madrid, ídem, ídem.
26.694	3.000 Madrid, Línea de la Concepción, Málaga.
34.173	3.000 Madrid, Ceuta, Portugalete.

Núms. Premios.	Poblaciones.
23.439	3.000 Ceuta, Barcelona, ídem.
31.617	3.000 Madrid, Zaragoza.
17.349	3.000 Madrid, Lugo, Segovia.
1.401	3.000 Santa Cruz de Tenerife, Madrid, Málaga.
15.532	3.000 Madrid, Portugalete, Valencia.
28.021	3.000 Orihuela, Barcelona, ídem.
3.984	3.000 Barcelona, León, Barcelona.
39.902	3.000 Ceuta, Línea de la Concepción, Santander.
29.673	3.000 Madrid, Barcelona, Fortuna.
24.573	3.000 Valladolid, Coruña, Melilla.
38.458	3.000 Barcelona, San Sebastián, Gijón.
25.174	3.000 Vitoria, ídem, Gijón.

Madrid, 22 de Agosto de 1932.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1883, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Encarnación Ramos Leira y Faustina Sánchez-Cano Sánchez-Cano, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; Emilia Cano Egea, María Antonia Orihuela Marín y María de la Asunción Sánchez Salvador, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 22 de Agosto de 1932.—El Director general, Arturo Forcat.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 1932

Ha de constar de seis series de 43.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos de tres pesetas, distribuyéndose en 892.164 pesetas en 2.166 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de.....	100.000
1 de.....	60.000
1 de.....	30.000
1 de.....	25.000
15 de 1.500.....	22.500
1.743 de 300.....	522.900
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	29.700
99 ídem de 300 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo....	29.700

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
99 ídem de 300 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	29.700
99 ídem de 300 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio cuarto.....	29.700
2 ídem de 2.100 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.....	4.200
2 ídem de 2.000 pesetas para los del premio segundo.....	4.000
2 ídem de 1.500 pesetas para los del premio tercero.....	3.000
2 ídem de 882 pesetas para los del premio cuarto.....	1.764
2.166	892.164

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 43.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100; y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo, tercero y cuarto.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos. Madrid, 15 de Marzo de 1932.—El Director general, Arturo Forcat.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha

29 de Octubre último, los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz a los cuales se refiere la clasificación definitiva de las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, publicada en el presente número de la GACETA DE MADRID (véase el anexo único), consignarán en sus presupuestos respectivos, que habrán de regir durante el próximo ejercicio económico, las dotaciones correspondientes a las categorías asignadas en la citada clasificación.

Madrid, 15 de Agosto de 1932.—El Director general, P. D., S. Ruesta.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 29 de Octubre último, los Ayuntamientos de la provincia de Valencia, a los cuales se refiere la clasificación definitiva de las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, publicada en el presente número de la GACETA DE MADRID (véase Anexo único), consignarán en sus presupuestos respectivos, que habrán de regir durante el próximo ejercicio económico, las dotaciones correspondientes a las categorías asignadas en la citada clasificación.

Madrid, 13 de Agosto de 1932.—El Director general, P. D., S. Ruesta.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHI- VEROS, BIBLIOTECARIOS Y AR- QUEOLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL

Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al segundo trimestre de 1931.

63.530.—Vida y amor de mujer, de Alberto Chamisso. Adaptado por don Antonio Ribera y Manéja.

Madrid.—Tip. de la Asociación de Cultura Musical.—1931. 8.º, 6 páginas. (40.047).

63.531.—Colección musical "Villamañán". Número 1. "Ta d'ahí, Pichi", schottis. Número 2. "Musa gitana", pasodoble. Número 3. "Pesares", pasodoble, de Jesús Calleja Villamañán. Ejemplar manuscrito. 4.º apaisado, con 4 hojas. (40.048).

63.532.—"Marcela", poema, de Enrique Candela y Martín. Madrid.—Ibarr. J. Algara.—1931. 8.º con 32 páginas. (40.049).

63.533.—"Aviraneta o la vida de un conspirador". De la colección "Vidas españolas e hispanoamericanas del siglo XIX", de Pio Baroja y Nessi.

Madrid.—Talleres Espasa Calpe, Sociedad anónima.—1931. 8.º con 326 páginas. (40.050).

63.534.—Índice de las especialidades terapéuticas para uso de Médicos y Farmacéuticos, de Eduardo Hernández Lozano.

Madrid.—Talleres Espasa Calpe. So-

ciudad anónima.—1930. 8.º con 322 páginas. (40.051).

63.535.—"Flores de lujo", comedia musical de espectáculo en tres actos. Cantables de José Juan Cadenas, de José Fornis y Quadras.

Ejemplar manuscrito, en folio, 47 hojas. (40.052).

63.536.—Clave mineralógica para la determinación de las especies más comunes, de Orestes Cendrero Curiel y José Royo y Gómez.

Santander.—Aldus, S. A.—1928. 18,5 por 13 centímetros, con 53 páginas y 12 sólidos cristalográficos desarrollados. (40.053).

63.537.—Elementos de Biología general y especial, de Orestes Cendrero Curiel y Enrique Rioja Lo Bianco.

Santander.—Aldus, S. A.—1930. 23 por 17 centímetros, con 363 páginas (40.054).

63.538.—Biología de Orestes Cendrero Curiel y Enrique Rioja Lo Bianco.

Santander.—Aldus, S. A., 23 por 17 centímetros, con 454 páginas. (40.055).

63.539.—Elementos de Geología, de Orestes Cendrero Curiel y Lucas Fernández Navarro.

Santander.—Aldus, S. A.—1927. 23 por 17 centímetros, con 662 páginas (40.056).

63.540.—Prácticas de Mineralogía y Geología, de Orestes Cendrero Curiel y José Royo y Gómez.

Santander.—Aldus, S. A.—1923. 23 por 17 centímetros, con 289 páginas y 60 sólidos cristalográficos desarrollados. (40.057).

63.541.—Prácticas elementales de Biología, de Orestes Cendrero Curiel y Enrique Rioja Lo Bianco.

Santander. Aldus, S. A., 1928.—23 por 17 centímetros con 184 páginas. (40.058).

63.542.—Prácticas elementales de Anatomía y Fisiología; de Orestes Cendrero Curiel y Enrique Rioja Lo Bianco.

Santander. Aldus, S. A., 1928.—23 por 17 centímetros con 112 páginas. (40.059).

63.543.—Manuel de Historia Universal; de Cipriano Pérez Bustamante.

Santander. Aldus, S. A., 1929-1931.—Tres de 18 por 14 centímetros con 231 páginas el tomo primero, 292 el segundo y 267 la primera parte y 268 la segunda del tomo cuarta. (40.060.)

63.544.—¡Que soy un hachal, schottis. Original de Florencio Ledesma Estrada y Rafael Oropesa Clamin.

Ejemplar manuscrito. 8.º apaisado, con dos hojas. (40.061).

63.545.—¡Socorro!, one-step coreable. Original de Florencio Ledesma Estrada y Rafael Oropesa Clamin.

Ejemplar manuscrito. 8.º apaisado con dos hojas (40.062).

63.546.—"Las dificultades económicas en España en el primer tercio del siglo XVII y las soluciones particulares, de Cristóbal Espejo de Hinojosa.

Madrid, Imp. Municipal, 1928.—8.º mayor, con 29 páginas (40.063).

63.547.—"El cantar del arriero", zarzuela en dos actos. Letra de Torrado y Adame, de Fernando Díaz Gñes.

Madrid.—Lit. de la Sociedad de Autores, 1930.—Folio, con 93 páginas (40.064).

63.548.—"Gran marcha nupcial", de B. Pérez Casas (Bartolomé Pérez Casas).

Madrid.—Armonía, Revista musical.

1922.—Folio, con 8 páginas (40.065).

63.549.—"Tabla de diferencias, forma pitagórica", de Manuel Palloja Marañet.

Lérida, Artes Gráficas Herda, 1931. 20 centímetros, en 8.º, con dos páginas (40.066).

63.550.—"Pajarito", tango, de Ricardo García Mazas.

Ejemplar manuscrito. 8.º apaisado con una hoja (40.066).

63.551.—"El Gusano", tango, de Ricardo García Mazas, con el pseudónimo de "Garcimar", y Emilio García González, con el pseudónimo de "Goncerlián".

Ejemplar manuscrito. 8.º apaisado, con dos hojas (40.067).

63.552.—"Mujercita querida", tango, de Emilio García González, con el pseudónimo de "Goncerlián".

Ejemplar manuscrito. Folio con dos hojas (40.068).

63.553.—"Camino atrás", tango, de Emilio García González, con el pseudónimo de "Goncerlián" y Ricardo García Mazas, con el pseudónimo de "Garcimar".

Ejemplar manuscrito. 8.º apaisado con una hoja (40.069).

63.554.—La defensa naval de España necesita acorazados, de Salvador Pineda y Zurita.

Madrid.—Imp. católica, 1930.—8.º menor con 119 páginas (40.070).

63.555.—A través del país que Camilla despertó... "La India revolucionaria", de Adelardo Fernández-Arias López.

Madrid.—Compañía General de Artes Gráficas, 1930.—4.º con 425 páginas (40.071).

63.556.—"Dame un beso", poema musical, de Rafael Adam Baiges.

Ejemplar manuscrito. 8.º apaisado con 17 hojas (40.072).

63.557.—Mancora, schottis; de Miguel Pasigliuppi Mercader, bajo el pseudónimo de A. London.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (40.073.)

63.558.—Marruecos en 1930; de Epitacio González Jiménez.

Toledo. Imprenta del Colegio de Huérfanos de María Cristina, 1931.—Octavo con 122 páginas. (40.074.)

63.559.—Rosalina, foxtrot; de José Mata Más.

Barcelona. Litografía e Imprenta de Joaquín Mora, 1931.—En 4.º con siete páginas. (40.075.)

63.560.—El Consejo de Hacienda durante la Presidencia del Marqués de Pozo; de Cristóbal Espejo de Hinojosa.

Madrid. Tipografía de la Revista de Archivos, 1924.—En 8.º con 146 páginas. (40.076.)

63.561.—Colección de Monografías del Hogar. Primeras atenciones a heridos y accidentados; de anónimo el texto, y Laboratorios del Norte de España, con el pseudónimo de N. L. E. el dibujo de la cubierta.

Masnou (Barcelona). Laboratorios del Norte de España, 1931.—19,5 por 12,5 centímetros, con 24 páginas. (40.077.)

63.562.—"Las Niñas de los Waffrough", novela; de Matilde Gironda Escader, con el pseudónimo de Hec-Gir.

Barcelona.—R. Plana, 1930.—14 por 21 centímetros, con 120 págs. (40.078.)

63.563.—Las mujeres los prefieren morenos, novela; de Ramón Company Ayné, con el pseudónimo de Penia Lis.

- Barcelona. Imprenta Clarasó, 1929.—12,5 por 19, con 248 págs. (16.629.)
- 63.564.—La dama del Rubí, novela; de Pilar Tavera Domínguez.
- Barcelona. Imprenta de F. Giró, de R. Plana, 1926.—14 por 21'5 centímetros, con 113 páginas. (16.633.)
- 63.565.—Cómo nace el amor, novela; de Manuel Domínguez Benavides, con elseudónimo de Luciano de Provenza.
- Barcelona. Imprenta de F. Giró, de R. Plana, 1925.—14 por 21'5 centímetros, con 122 páginas. (16.634.)
- 63.566.—Sólo por amor, novela; de Pilar Tavera Domínguez.
- Barcelona. R. Plana, 1930.—14 por 21,5 centímetros, con 126 páginas. (16.639.)
- 63.567.—Isa-Bel o los guiones de Enrique Vallespín, comedia en cuatro actos; de Federico Molero Jiménez.
- Madrid. Tipografía de Antonio Marzo, 1931.—En 8.º con 51 págs. (40.074.)
- 63.568.—De refollón, pasodoble; de Pedro Ribalta Viñals.
- Barcelona. A. Boikau y Bernasconi, 1931.—En 4.º con dos hojas. (16.643.)
- 63.569.—El Oficial de marcha, sainete en un acto. Refundición de Don Ramón de la Cruz. Refundidor, Fernando Díaz de Mendoza y Guerrero.
- Ejemplar escrito a máquina.—En 8.º, con 35 páginas. (40.075.)
- 63.570.—Los años de Cartidores, comedia popular madrileña en tres actos; de Eusebio de Gorbea Lemus.
- Madrid. Imprenta de Sáez Hermanos, 1930.—En 8.º con 81 páginas. (40.076.)
- 63.571.—Ilusión, vals moderado; de H. Rossy (Hipólito Rossy Cornelio).
- Astorga. Talleres gráficos de A. Julián, 1931.—En 8.º con dos hojas. (40.077.)
- 63.572.—Colibrí!, historieta cómico-lírico-vodevilésca en dos actos divididos en seis cuadros y dos alocuciones; música del Maestro Ernesto Rosillo, de Joaquín Vela Galino y José L. Campúa (José L. Campúa).
- Madrid. Imprenta de la Enseñanza, 1931.—8.º con 77 hojas. (40.078.)
- 63.573.—Primera colección musical "Hermoso". Comprende: La divina gracia, pasodoble; Con mil amores, pasodoble; Sueño de amor, intermedio; Kaskariña, marcha; de Juan Pérez Herretero.
- Ejemplar manuscrito.—Folio con ocho hojas. (40.079.)
- 63.574.—Primera colección musical "Rossy". Comprende: número 1, Merriña, romanza; núm. 2, Sevillanas Mafé, bailes; núm. 3, Samaritana, canción; número 4, Boga gondolero, canción barcarola; de Hipólito Rossy Cornelio.
- Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con cuatro hojas. (40.080.)
- 63.575.—Segunda colección musical "Rossy". Comprende: número 5, Belmonte, pasodoble torero; número 6, Violetas, vals; núm. 7, Mi linda, tango; de Hipólito Rossy Cornelio.
- Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con cinco hojas. (40.081.)
- 63.576.—Esperando, tango canción; de Lorenzo Castro Barro.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (674.)
- 63.577.—La Fiesta Nacional. Colección: 1.º Los de Aragón; 2.º Domingo Ote; de Mauricio Tabuenca Marco.
- Ejemplar manuscrito.—Folio con cuatro hojas. (875.)
- 63.578.—Colección de tres bailables, titulados: Garbo gitano, pasodoble; Aduladores, chotis, y No me lo digas, java; de Antonio Bruguera Minguell.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (16.64.)
- 63.579.—Mi Colombiana, guajiras; Soledades y malagueñas; de Hermenegildo Montes Rayo.
- Ejemplar escrito a máquina.—4.º con cuatro hojas. (16.645.)
- 63.580.—Album núm. 2, que contiene: El león de Monistrol, pasodoble; Adiós Gigolo, chotis, y Che Bensch, tango; de Antonio Valero Pérez.
- Ejemplar manuscrito.—Folio con cuatro hojas. (16.646.)
- 63.581.—Morucha, vals canción; de Manolo Moulián (Manuel Pérez Moulián), de la letra, y E. Franch Antigua (Eduardo Franch Antigua, de la música).
- Ejemplar manuscrito.—Folio con tres hojas. (16.647.)
- 63.582.—The Gámez Girl's, fox; de Manolo Moulián (Manuel Pérez Moulián), de la letra y E. Franch Antigua (Eduardo Franch Antigua), de la música.
- Ejemplar manuscrito.—Folio con tres hojas. (16.648.)
- 63.583.—Es Cagancho Maravilla, pasodoble coreable; de Antonio Visconti Caicerrada.
- Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (40.082.)
- 63.584.—Biblioteca del Doctorado en Medicina manual de Anatomía. Tomo segundo: Cabeza y cuello, Sistema nervioso central, Órganos de los sentidos, un volumen de texto y un volumen de atlas, por varios.
- Barcelona. Salvat Editores, S. A., 1931.—2.º en 8.º con 292 y XV páginas el texto y 307 y XVI el atlas. (16.655.)
- 63.585.—Los tumores del cerebro; Su sintomatología, diagnósticos y tratamientos operatorios; Estudio fundado en observaciones propias; de L. Puschopp; traductor, Emilio Mira López.
- Barcelona. Salvat Editores, S. A., 1931.—4.º con 661 páginas de texto y XVIII por prólogo e índices. (16.656.)
- 63.586.—Diagnósticos y tratamientos de la hemorragia en el hombre y la mujer; de Julio Janet; traductor anónimo.
- Barcelona. Salvat Editores, S. A., 1931.—4.º con 539 de texto y XV páginas de prólogo. (16.657.)
- 63.587.—Química general aplicada a la industria, con prácticas de laboratorio. Tomo segundo.—Química orgánica. Parte segunda.—Compuestos clínicos, de Enrique Calvet y Pascual.
- Barcelona. Salvat Editores, S. A., 1931.—4.º con XVII, más 1.139 páginas y una lámina (16.658.)
- 63.588.—Cirugía elemental del Médico práctico, de J. Maissonnet.
- Barcelona. Salvat Editores, S. A., 1931.—4.º con 1.015 páginas de texto e índices (16.659.)
- 63.589.—Diatermia y Diatermoterapia, de H. Bordier.
- Barcelona. Salvat Editores, S. A., 1931.—8.º con XI, más 720 páginas y una lámina (16.660.)
- 63.590.—Diccionari Enciclopedic de la Llengua catalana amb la correspondència castellana. Tomo primero, por anónimo.
- Barcelona. Salvat Editores, S. A., 1930.—4.º con XII, más 905 páginas, 41 láminas e índice. (16.663.)
- 63.591.—La tuberculosis ganglio pulmonar en los escolares, de Manuel Salvat Espasa.
- Barcelona. Salvat Editores, S. A., 1930.—8.º con VIII, más 136 páginas (16.664.)
- 63.592.—Primera colección musical "Amelia": "La hija del Sol" (marcha), "Los Vizcaitarros" (gallegada), "Fue-ra gorro" (pasodoble flamenco), "Riquer" (marcha militar), de Víctor Guerrero Pérez.
- Ejemplar manuscrito, 8.º apaisado con ocho hojas y cubierta (40.083.)
- 63.593.—Segunda colección musical "Amelia": "En la Victoria" (fox-trot), "Vuelvo a la vida" (pericón argentino), "Vivan los míos" (fox-trot), "Flor de lis" (fox-trot), de Víctor Guerrero Pérez y Rafael Triano Navarro.
- Ejemplar manuscrito. 8.º apaisado con 10 hojas y cubierta (40.084.)
- 63.594.—"Rosita" (java humorística), de Jaime Salamanca Forteza.
- Ejemplar manuscrito. 4.º con tres hojas y portada (522.)
- 63.595.—"Argentina de noche" (pericón argentino), de Jaime Salamanca Forteza.
- Ejemplar manuscrito. 4.º con tres hojas y portada (523.)
- 63.596.—"Bravo" (pasodoble), de Antonio Boliart Bresco, con el pseudónimo de "Parra".
- Ejemplar manuscrito. Folio con dos hojas (16.667.)
- 63.597.—Cuaderno de cinco números bailables: 1.º "Atorrante" (pericón). 2.º "Mariano" (pericón cubano). 3.º "San Antonio" (pasodoble). 4.º "Río de Oro" (pasodoble). 5.º "Gato Periquito" (schottis coreable), de Alfredo Sagols Rubau.
- Ejemplar manuscrito. Folio con 10 hojas (16.668.)
- 63.598.—"Soy modistilla" (schottis), de Francisco Giner Pertegás, de la letra, y Gregorio Gómez Clarte, de la música.
- Ejemplar manuscrito. Folio con dos hojas (40.085.)
- 63.599.—Estonia: 1. "Twen-Menes". 2. Esta es mi tierra". 3. "Chaco-Bira". 4. "Guasitas", de Demófilo García Miguel.
- Ejemplar manuscrito. Folio apaisado con 54 hojas (1.932.)
- 63.600.—"De Triana" (pasodoble), de Leopoldo Cardona Carreras.
- Ejemplar manuscrito. Folio con dos hojas (16.669.)
- 63.601.—Los grandes éxitos del cabaret. Contiene: 1.º "Valencia flamenca". 2.º "Organillo verbenero". 3.º "Barcelona es bona", de José Salvador Martí y Miguel Jo Ferrer.
- Ejemplar manuscrito. Folio con cuatro hojas (2.457.)
- 63.602.—"Marcelino" (schottis), de Francisco Santamaría Morales y Andrés Valero García.
- Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (40.086.)
- 63.603.—Gran Enciclopedia de Química industrial, teórica, práctica y analítica y sus suplementos; por anónimo.
- Barcelona. Imprenta de la Casa provincial de Caridad, 1922 a 1930.—Doce tomos y dos suplementos en 4.º mayor con 782, 927, 916, 960, 84, 900, 852, 1.000, 1.093, 934, 974 y 934 páginas y suplementos primero y segundo con 384 páginas. (16.670.)
- 63.604.—Colección A. Títulos: Número 1. Galvestón, foxtrot. 2. Bando-

neón, tango; 3, Pelos, tango; de Juan Ramos Echapare.

Ejemplar manuscrito.—Folio con seis hojas y cubierta. (40.087.)

63.605.—Montepío. Cuaderno de composiciones musicales: 1, Playero, vals; 2, El Leopoldo, foxtrot; 3, El Rizo, vals; 4, El Petaca, schottis; 4, Luisa, vals; 6, Buick, foxtrot; 7, Had y Wings, vals; de Manuel Carretero Carretero.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con seis hojas. (1.933.)

63.606.—Pepita, suite de bailes. Comprende: 1. Franco, pasodoble; 2, Brisas de Abril, vals Boston; 3, Uno más, tango; 4, Maruja, schottis; 5, Resignate, tango canción; de (Antonio Rodríguez Sánchez) Antonio R. Medina.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 12 hojas y cubierta. (40.088.)

63.607.—Tómame en serio, comedia en tres actos, original; de Antonio Paso Cano.

Alcalá de Henares. Imprenta de la Escuela de Reforma, 1931.—8.º con 75 páginas. (40.089.)

63.608.—¡Que trabaje Rita!, disparate cómico en tres actos, en prosa, original; de Antonio Estremera Tragó y Rafael García Valdés.

Madrid. Industrial Gráfica, 1931.—8.º con 61 páginas. (40.090.)

63.609.—Gitanillo de Triana, canción; de Alfredo Corral Moraleda la letra, y José María Ferriz Segura la música.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (40.091.)

63.610.—¡Es mucho Madrid!, revista cómicoliricabailable en un acto y siete cuadros; música del maestro Juan Antonio Martínez y de Manuel Fernández González; adaptador, Emilio G. del Castillo (Emilio González del Castillo).

Madrid. Establecimiento tipográfico de J. Amado, 1922.—8.º con 52 páginas. (40.092.)

63.611.—La Bayadera, opereta en tres actos; música del compositor Kalmann, de José Juan Cadenas Muño y Emilio del Castillo (Emilio González del Castillo).

Madrid. Sucesor de R. Velasco, 1924. 8.º con 95 páginas. (40.093.)

63.612.—La maja de los claveles, sainete de costumbres madrileñas del principio del siglo XIX, en un acto, dividido en dos cuadros, en verso, original; música del maestro Vicente Lleó, de Gonzalo Jover Hernáiz y Emilio del Castillo (Emilio González del Castillo).

Madrid. R. Velasco.—8.º con 43 páginas. (40.094.)

63.613.—El interés del dinero en los Reinos españoles bajo los tres primeros Austrias; de Cristóbal Espejo de Hinojosa.

Madrid. Archivo de Investigaciones Históricas, 1911.—8.º, con 72 páginas. (40.095.)

63.614.—Un, dos, tres..., himno de la República española; de Luciano Ramalón Barilóni.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (40.096.)

63.615.—Hombre, ¿qué has visto?... chotis madrileño; de Luciano Ramalón Barilóni.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (40.097.)

63.616.—¿Para qué soy requerido?,

chotis castizo; de Luciano Ramalón Barilóni y Arturo Alesanco Gómez.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (40.098.)

63.617.—Himno a Crevillente, de José Ruiz Gasch, de la música, y Joaquín Valdés Aznar, de la letra.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con tres hojas. (40.099.)

63.618.—Nuestra Señora de Montserrat. Comunión; de José María Llisterrri y Gascón, del dibujo y de la reproducción fotográfica.

Barcelona. Establecimiento de José María Llisterrri y Gascón, 1931.—6 por 11, con una hoja. (16.675.)

63.619.—Nueva Penología. Penas y medidas de seguridad; de Quintiliano Saldaña García.

Madrid. Imprenta y tipografía Góngora, 1931.—8.º con 222 páginas. (40.100.)

63.620.—La mejó fló de Seviya, canción; de Lucas González Herrero, de la letra y José Muñoz Molleda, de la música.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado con dos hojas. (40.101.)

63.621.—Manuel Galdino, pasodoble; de Rafael Calvo Ogaya.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado con dos hojas. (40.102.)

63.622.—Todo y Nada, novela; de Leonor Canalejas y Fusteguerras.

Barcelona. Tipografía Emporium, 1931.—8.º, con 244 páginas. (16.680.)

63.623.—Himno a Galán, canción patriótica; de Fernando Gravina Castelli, Silbino Juan Garín, Vicente Moro Lanchares, José María González-Tablas y de Otálora, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado con tres págs. y portada. (40.103.)

63.624.—Ante el amor no hay vasallos; de Segundo Ortega Sánchez y Claudio Hernández García.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado con tres páginas y portada. (40.103.)

63.624.—Ante el amor no hay vasallos; de Segundo Ortega Sánchez y Claudio Hernández García.

Ejemplar escrito a máquina.—4.º mayor, con 66 páginas. (285.)

63.625.—Ortega, pasodoble; de José Mora Puntos.

Barcelona. Imprenta de Joaquín Mora, 1931.—8.º con dos hojas. (16.681.)

63.626.—Evalu, fox-trot; de Roberto Hijar Miguel.

Barcelona. Imprenta de Joaquín Mora, 1931.—4.º con dos hojas. (16.682.)

63.627.—Primera colección musical Boronat: Piernas de oro, fox-trot; Condesita, tango, de Ricardo Boronat Gerardo.

Ejemplar manuscrito. Folio con cuatro hojas y cubierta (40.104.)

63.628.—"La bandera tricolor" (marcha militar), de Mariano San Miguel Urcelay.

Ejemplar manuscrito. 31 por 21 centímetros con cuatro páginas (40.105.)

63.629.—"Ilusiones" (vals), de Marcos Rodríguez Márquez.

Ejemplar manuscrito. 8.º apaisado con dos hojas (40.106.)

63.630.—Album "Torbie". Contiene: 1.º "Ilusión". 2.º "Soy Macarena". 3.º "Amor oriental". 4.º "La reja de los claveles". 5.º "Tomaset". 6.º "¡Ay, que pitillera!". 7.º "Carita de Virgen", de Víctor Martínez Peñarrubia.

Ejemplar manuscrito. Folio apaisado con diez hojas (2.458.)

63.631.—"Cuando aprendas a querer" (tango), de Blas Pérez Velasco. Ejemplar manuscrito. Folio con dos hojas (40.107.)

63.632.—"Incertitude" (vals), de Enrique Nogués Caiz.

Barcelona. Tip. Cañellas, 1931.—4.º con dos hojas (16.689.)

63.633.—"Kabul" (fox-trot), de Enrique Nogués Caiz E. N. Caiz.

Barcelona. Tip. Cañellas.—4.º con dos hojas (16.691.)

63.634.—"Tristes recuerdos" (zortziko), de Bernardino Ochoa García, de la música, y Luis Vicente Loscos, de la letra.

Ejemplar manuscrito. 4.º con tres hojas (877.)

63.635.—"Vasconia de mi vida" (zortziko), de Bernardino Ochoa García, de la música, y Luis Vicente Loscos, de la letra.

Ejemplar manuscrito. 4.º con tres hojas. (878.)

63.636.—"Galán" (marcha militar), de Agustín López Vargas.

Ejemplar manuscrito. 4.º con dos hojas (879.)

63.637.—"Barbián" (pasodoble torero, original), de José Fernández Pacheco Campuzano y José Fernández-Pacheco Resino.

Ejemplar manuscrito. 4.º con tres páginas, la primera de portada (40.108.)

63.638.—"Airoso" (pasodoble original), de José Fernández-Pacheco Campuzano y José Fernández-Pacheco Resino.

Ejemplar manuscrito. 4.º con cuatro páginas, la primera de portada (40.109.)

63.639.—"¡Viva la Pepa!" (pout-pou-rrit), de Pedro Ferré Figuerola, con el pseudónimo de Larogañi.

Barcelona. Imp. y lit. A. Carceller, 1931.—4.º con tres hojas (16.695.)

63.640.—"¡Al cine quiere ir!" (pasodoble coreable), de Leandro Manuel Villacañas Sastre.

Ejemplar manuscrito. 4.º apaisado con dos hojas (40.110.)

63.641.—Colección de bailables: 1.º "El repentino" (pasodoble). 2.º "Chiquilín" (schottis). 3.º "Encarnita" (mazurka), de Procopio Jiménez de la Morena.

Ejemplar manuscrito. 8.º apaisado con cuatro hojas (40.111.)

63.642.—"Bandera tricolor" (himno marcial), de Miguel Borrás de Barberá (M. B. de Barberá), de la letra, y Miguel Parramón Ros (M. Parramón), de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas. (16.696.)

63.643.—El Vergel de la Chavola, pasodoble; de Florencio del Valle Becerril.

Bilbao. Impresos musicales "Ordorka", 1931.—En 8.º con tres hojas. (40.113.)

63.644.—Los amores de la Nati, sainete en tres actos; original de Pilar Millán Astray.

Madrid. Imprenta de Juan Pueyo, 1931.—En 8.º con 76 páginas. (40.114.)

63.645.—Los Chamarileros, farsa sainetesca en tres actos y en prosa; original; de Carlos Arniches Barrera, Joaquín Abaño Díaz, José de Lucio Pérez, del texto; y Antonio Merlo Vázquez, de los dibujos.

Madrid. La Farsa, 1931.—En 8.º con 80 páginas. (40.115.)

63.646.—Farruca Gitana; de Angel Barrios Fernández.

Ejemplar manuscrito. — Folio con cuatro hojas. (466.)

63.647.—Angeles, tango; de Angel Barrios Fernández.

Ejemplar manuscrito. — Folio con seis hojas, más dos. (467.)

63.648.—Cupletarias, colección de cuplets: 1.º, El vértigo, y 2.º, Casinaira, marcha; de Mauricio Tabuenca Marco, de la música, y Teodoro Iriarte Reinoso, de la letra.

Ejemplar manuscrito. — Folio con cuatro hojas. (680.)

63.649.—The Tea Party, album de bailes para piano: número 1, De raza agarena, pasodoble; número 2, Humo, tango; número 3, Los de cuota, schottis militar; número 4, Farina, java; número 5, Colombrá, fado; número 6, Te quiero, tango milonga; de Mateo Gil Fernández, de la letra y de la música. (40.116.)

63.650.—La alegre estudiantina, album de bailes para piano: número 1, Idilio, vals; número 2, Novelty, fox-trot; número 3, La prometida del Sol, polka; número 4, Ilusión, mazurka; número 5, El legionario, pasodoble; número 6, Brisas del Ebro, jota; de R. Mateo Gil (Mateo Gil Fernández), de la música y de la letra del número 6.

Madrid. Faustino Fuentes, 1925.—Folio con 14 hojas y portada. (40.117.)

63.651.—Serenata Castellana, poesía; de Elias Sancho Grangel, de la poesía, y Aurelio González Rodríguez, de la música.

Madrid. Lit. de E. Durán, 1930.—Folio con tres hojas y portada (40.118.)

63.652.—Jardín de Ensueño, album de bailes: número 1, Junto al lago, vals; número 2, En el parterre, polka; número 3, En la rosaleda, mazurka; número 4, En la alhameda, habanera; número 5, Junto a la cascada, pasacalle; número 6, En la glorieta, jota; de Mateo Gil Fernández, de la letra y de la música.

Madrid. Lit. Juan Bravo, 1926.—Folio con 14 hojas y portada. (40.119.)

63.653.—Odalisca, foxtrot; de José Alarcón Cánovas.

Ejemplar manuscrito.—21 por 31 centímetros, con tres hojas. (468.)

63.654.—Colección musical "Azpiri". Número 1, Pochita, tango; núm. 2, De Madrugada, tango; de José Ramón Azpiri Martín.

Ejemplar manuscrito. — Folio con cuatro hojas y cubierta. (40.120.)

63.655.—Germanor, marcha del Poble; de Delfín Umbert Segarra, de la letra, y Pilar Fiol Martínez, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (16.998.)

63.656.—Colección Revista. Número 1, Las frenéticas (Consolación de Utrera), pasodoble; número 2, Las frenéticas (Wellington), foxtrot; núm. 3, Las frenéticas (Los ases del fútbol), pasodoble coreable; de Leandro Manuel Villacabras Sastre.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con cuatro hojas. (40.121.)

63.657.—El Cant del Poble (Himne de Catalunya); de Amadeo Vives y Roig, José María de Sagarra y de Castellarnau y Martín Capús y Matamala.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (16.999.)

63.658.—Málaga tiene la fama, drama en un prólogo y tres actos; de Dolores Ramos de la Vega y Manrique Gil Fernández.

Madrid. Prensa Moderna, 1931.—8.º con 62 páginas. (40.122.)

63.659.—Enciclopedia Jurídica Española y Apéndices de los años 1911 a 1929, de varios.

Barcelona. Industrias Gráficas, S. A. Imprenta Casa Caridad y Gráfica Moderna, 1911 a 1930.—30 tomos de 19 por 26,5 centímetros y 25 de Apéndices, con 1.054, 901, 960, 938, 941, 937, 1.006, 1.013, 960, 959, 930, 974, 975, 939, 949, 1.025, 834, 974, 952, 978, 934, 931, 934, 940, 940, 940, 940, 941, 936, 936, los tomos 1 al 30. Apéndices: 1911 a 1929, 1.323, 951, 1.135, 840, 1.124, 740, 848, 1.152, 1.056, 1.116, 1.022, 1.196, 1.110, 624 más 831, 956; 1.º, 990; 2.º, 974 más 859, 954; 1.º, 907; 2.º, 911; 1.º, 978; 2.º, 902; 1.º, 847; 2.º (16.794.)

63.659.—"El Templo profanado" (Promaier), "La Loba", "La Jineta", "Evocación del porvenir" (una novela y tres cuentos), de María Francisca Clar Margarit, con el pseudónimo de "Habina Angélico".

Madrid. Imp. Velasco, 1931.—8.º con 221 páginas (40.123.)

63.661.—"Desperta Ferro" (himno del pueblo catalán), de José Pascual y Font, de la letra, y Julio Pascual Solé, de la música.

Ejemplar manuscrito. Folio con dos hojas de música y una de letra. (16.798.)

63.662.—1.º "Ayerbe" (pasodoble) y 2.º "Huerfanito" (tango), de Enrique Escudé Cofner.

Ejemplar manuscrito. Folio con cuatro hojas. (16.799.)

63.663.—"La Virgen de Benares (novela), de Adelardo Fernández Arias López.

Madrid. Im. Saez Hermanos, 1931. 4.º mayor con 470 páginas. (40.124.)

63.664.—"La India en llamas"—La hoguera, el fuego, las cenizas. (estudio político-social) de Adelardo Fernández Arias López.

Madrid. Imprenta de Zoila Accasibar, 1931.—8.º con 397 págs. (40.125.)

63.665.—Muley Hacem, foxtrot; de José R. Cuerva Rubio.

Ejemplar manuscrito. — Folio con cuatro hojas. (468.)

63.666.—Los 48, pasodoble; de Agustín Azeite Puga.

Ejemplar manuscrito. — Folio con cuatro hojas. (469.)

63.667.—Tercer album, que contiene: 1.º Tavira, vals; 2.º Madrileñitas, pasodoble; 3.º La Florista, foxtrot; 4.º La niña inocente, mazurka; 5.º Viva mi mañica, jota; de Jesús Hernández García.

Ejemplar manuscrito.—4.º con 11 hojas. (313.)

63.668.—Cuarto album, que contiene: 1.º Guerrero, pasodoble; 2.º Ingenua, foxtrot; 3.º Anglo-Hispano, one-step; 4.º Mis sentimientos, habanera; 5.º Tapiz árabe, marcha; de Jesús Hernández García.

Ejemplar manuscrito.—4.º con seis hojas. (314.)

63.669.—Negresco, exotic one-step; de Ignacio Piña Tarongí.

Palma de Mallorca. Tipografía Nueva Balear, 1931.—4.º con 12 hojas. (524.)

63.670.—Lavalata, tango; de Onofre Lopez Martínez.

Ejemplar manuscrito. Folio apaisado, con dos hojas. (1934.)

63.671.—Fascinación, obra dramática en tres actos y un prólogo; de Isaac Martín Rojo.

Barcelona. Imprenta de J. Costa, 1929.—8.º con 116 páginas. (16.715.)

63.672.—Colección musical "Arévalo". Núm. 1, El Pecos, crotis; núm. 2, Don García, tango; núm. 3, Del Sar, pasodoble; de Pedro Arévalo Bajo.

Ejemplar manuscrito. — Folio con ocho hojas. (40.127.)

63.673.—Don Indio, comedia en tres actos y un fin de fiesta; de Pedro Ribas Valero, y bajo el pseudónimo de P. Llino, de la música.

Cádiz. Tipografía Comercial, 1931.—8.º con 48 páginas y una hoja de música. (460.)

63.674.—El Memorialista, entremés en prosa; de Pedro Ribas Valero.

Sevilla. Imprenta Piacentines, número 7, 1914.—21 centímetros con 14 páginas y cubierta. (461.)

63.675.—Esperanza, vals; de Amalio Juan Requena y Alfredo J. Requena.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (40.128.)

63.676.—El 14 de Abril, marcha-himno; de Juan Costa Casals, de la música, y José María Milan Alvarez, de la letra.

Ejemplar manuscrito. — Folio con tres hojas. (16.716.)

63.677.—La Responsabilidad, sin culpa, tesis de Doctorado de Derecho; de Adolfo de Miguel García López.

Barcelona.—Revista Ibérica, 1931.—4.º con 124 páginas, más V. (40.129.)

63.678.—"Alegre pericón" (pericón); "Fin de jaleo" (one-step), de Salvador López Rodríguez, con el pseudónimo de A. Conceiro.

Ejemplar manuscrito. — Folio con tres hojas. (15.717.)

63.679.—Nociones de Higiene, de Leoncio Gómez Vinuesa.

Madrid.—Imprenta de "La Enseñanza", 1930.—4.º con 127 páginas. (183.)

63.680.—"Album núm. 2"—1.º "Es mi negro"; 2.º "Poca pena"; 3.º "El boxeador"; 4.º "La araña"; 5.º "La lotera", de Sixto Elduque Suso.

Ejemplar manuscrito.—8.º con seis hojas. (881.)

63.681.—"Album núm. 3"—1.º "Zapatado"; 2.º "Madrileña"; 3.º "Linares"; 4.º "Triste caminar", de Sixto Elduque Suso.

Ejemplar manuscrito.—8.º con cinco hojas. (882.)

63.682.—"Entre Purgatorio y Gloria" (novela), de Emilio Gutiérrez Gámero.

Barcelona.—Azerar, A. G., 1931.—13 por 19 centímetros, con 282 páginas. (16.722.)

63.683.—"El fin de una aventura" (novela), de Juan Carreño Vargas.

Barcelona.—Gráficas Bosch, 1931.—12,5 por 19 centímetros, con 248 páginas. (16.723.)

63.684.—"El hijo de papel" (novela), de Fernando Meana y Medina, con el pseudónimo de "Tirso Medina".

Barcelona.—R. Plana, 1928.—14 por 21,5 centímetros, con 127 páginas. (16.724.)

63.685.—"El novio" (novela), de Mauricio López Roberts.

Barcelona.—Editorial Juventud, S. A.

1929.—14 por 21,5 centímetros, con 128 páginas. (16.725.)

63.685.—“Amar o ser amada” (novela), de Ramón Campmany Ayné, con el pseudónimo de “Ramón d'Artois”.

Barcelona.—Editorial Juventud, S. A. 1929.—14 por 21 centímetros, con 156 páginas. (16.726.)

63.687.—“¿Y el otro?” (novela), de Rafaelina del Corral y Vallejo, con el pseudónimo de “Barón de Casaportierra”.

Barcelona.—R. Plana, 1931.—14 por 21,5 centímetros, con 114 páginas. (16.727.)

63.688.—“Doña Martirio” (novela), de Mauricio López Roberts.

Barcelona.—Imprenta Clarasó, 1930. 14 por 21,5 centímetros, con 128 páginas. (16.728.)

63.689.—“Invierno en primavera” (novela), de Fernando Meana y Medina, con el pseudónimo de “Tirso Medina”.

Barcelona.—Imprenta de R. Plana, 1930.—12 por 18 centímetros, con 271 páginas. (16.729.)

63.690.—“La fuerza del deber”, comedia dramática, en tres actos y un epílogo, en prosa, de José Cortina Ferrer.

Ejemplar escrito a máquina.—4.º con 81 páginas. (525.)

63.691.—“Don Ernesto” (one-step), de Luis Moreno Guillón.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 2 hojas. (40.130.)

63.692.—Nochebuena, de Manuel Vaca Caravaca y Emilio Mezquita Alvarez.

Ejemplar escrito a máquina.—Folio con una hoja. (40.131.)

63.693.—Sinónimos Castellanos; de Roque Barcia y Ferránz de la Cueva. Madrid, Tipografía L. Faure, 1921. 4.º con 538 páginas. (40.132.)

63.694.—Pícaro Ramón, pasodoble; de José Salas Alcaraz.

Ejemplar manuscrito.—22 por 32 centímetros, con cuatro hojas. (470.)

63.695.—Serpentinas, one-step; de José Salas Alcaraz.

Ejemplar manuscrito.—22 por 32 centímetros, con cuatro hojas. (471.)

63.696.—Uno más, fox-trot; de José Salas Alcaraz.

Ejemplar manuscrito.—22 por 32 centímetros, con cuatro hojas. (471.)

63.697.—Proppof, mazurca; de José Salas Alcaraz.

Ejemplar manuscrito.—22 por 32 centímetros con tres hojas. (475.)

63.698.—Dama Indecisa, intermedio; de José Salas Alcaraz.

Ejemplar manuscrito.—22 por 32 centímetros, con tres hojas. (476.)

63.699.—Gloria a la República Española, marcha; de Jaime Salamanca Forteza.

Ejemplar manuscrito.—4.º con seis hojas y portada. (526.)

63.700.—El 14 de Abril, himno popular; de Andrés Eugenio Morales Martínez, de la música, y Fernando D'Lapi Medina, de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (40.133.)

63.701.—De Triana, pasodoble; de Manuel Celdrán Riquelme.

63.701.—De Triana, pasodoble; de Manuel Celdrán Riquelme.

Ejemplar manuscrito.—22 por 32 centímetros con tres hojas. (478.)

63.702.—Este es mi fox, fox-trot; de Manuel Celdrán Riquelme.

Ejemplar manuscrito.—22 por 32 centímetros, con cuatro hojas. (497.)

63.703.—Orquesta Iris, fox-trot; de Manuel Celdrán Riquelme.

Ejemplar manuscrito.—22 por 32 centímetros con cuatro hojas. (480.)

63.704.—Durante la lidia, pasadoble; de Rafael Gómez de Mercado y Dávila.

Ejemplar manuscrito.—32 por 22 centímetros, con cuatro hojas. (481.)

63.705.—Su bello mirar, vals lento; de Rafael Gómez de Mercado y Dávila.

Ejemplar manuscrito.—32 por 22 centímetros, con cuatro hojas. (481.)

63.706.—Espoir, vals lento; de Rafael Gómez de Mercado y Dávila.

Ejemplar manuscrito.—32 por 22 centímetros, con cuatro hojas. (483.)

63.707.—¡Olé mi niño, pasacalle; de Rafael Gómez de Mercado y Dávila.

Ejemplar manuscrito.—32 por 22 centímetros, con cuatro hojas. (484.)

63.708.—Album musical: 1.º Pasional y 2.º Solanas; de José Trives de Val.

Ejemplar manuscrito.—8.º con seis hojas. (883.)

63.709.—Sisto, chotis coreado; de Vicente Formés Juaneda, con el pseudónimo de Iberito, de la letra y de la música.

Barcelona. Litografía e Imprenta de Joaquín Mora, 1931.—4.º con dos hojas. (16.735.)

63.710.—Terra Nosa, ¡Viva Franco!, pasodoble de aires gallegos; de Gustavo Freire y Penelas.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (40.134.)

63.711.—Amelia, pasodoble; de Ramón Alonso Prieto.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (40.135.)

63.712.—Versos...; de El Bachiller Fulano de Tal, pseudónimo de Joaquín María Abaurre y de la Peña.

Sevilla. Imprenta de M. Carmona, 1931.—19 centímetros con 146 páginas. (1.935.)

63.713.—Noches del Edén, tango; de Samuel Herrera Callejo y Fermín Franco Larumbide.

Ejemplar manuscrito.—Folio con una hoja. (16.739.)

63.714.—En un Cortijo (impresiones de España, núm. 1); de José Barcella Planas.

Barcelona. Litografía e Imprenta de Joaquín Mora, 1931.—4.º con seis hojas. (16.740.)

63.715.—Chinita linda, pericón; de José Balcells Planas.

Barcelona. Imprenta de J. Segarra, 1931.—Folio con dos hojas. (16.741.)

63.716.—Une “Girl” a Paris, one-step; de José Balcells Planas, con el pseudónimo de X. Nevada.

Barcelona. Cañellas.—Folio con dos hojas. (16.742.)

63.717.—Exotic “Melón”, one-step; de José Balcells Planas, con el pseudónimo de X. Nevada.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (46.743.)

63.718.—1.º ¡Silverio, no te pongas serio!, chotis coreado, y 2.º Els Cines son oros, pasodoble; de José Soler Parcerisa, de la letra y Juan Pujadas Tarrés, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con cuatro hojas. (16.748.)

63.719.—Colección de bailables, que

comprende: 1.º Soy Valenciana, vals jota; 2.º Que te den dos duros, charleston humorístico; 3.º Titimono, pericón, y 4.º Belisario, chotis; de José Al-sina Blasco, con el pseudónimo de Job.

Ejemplar manuscrito.—Folio con cuatro hojas. (16.750.)

63.720.—Saratoga, de Antonio Boliart Bresco, con el pseudónimo de Parra.

Barcelona. Segarra, 1931.—4.º con cuatro hojas. (16.751.)

63.721.—Dues conversions y una mort, La estatua malmesa, El saint, Mater amabilis, Un rain de flors, L'Ar-milla nova, Els Claus de rosca, Tres, assaig e mots en Llibertat; de José Lleonart Maragall.

Barcelona.—A. López Llansás, 1929. 8.º con 183 páginas. (16.752.)

63.722.—“La ciencia del amor”, de Rosendo Pons y Morros, con el pseudónimo de H. Ridley.

Barcelona.—Imprenta La Neotipia, 1931.—8.º con 124 páginas. (16.753.)

63.723.—“Principios y aplicaciones de la organización científica del trabajo”, de Pedro Gual Villalbi.

Barcelona.—Atenas, A. G., 1929.—8.º con 378 páginas. (16.754.)

63.724.—“Toque de atención”, pasodoble militar, de Simón Vázquez Canel.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con tres páginas y portada. (40.136.)

63.725.—Poema histórico-descriptivo de la Exposición Internacional de Barcelona del año 1929, de Ricardo García Prieto.

Barcelona.—Imprenta P. C. B., 1930. 4.º con 136 páginas. (16.755.)

63.726.—El pueblo victorioso, himno-marcha republicana, de Jesús Blasco Navarro, Juan Colorado García y Desiderio Abad Revuelta, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con dos hojas. (40.137.)

63.727.—“Himno a la Civilización”, de Ricardo Forga y Clará, con el pseudónimo de “Clariford”, de la letra, y Emilio Jourdain, con el pseudónimo de “Zerko”, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con cuatro hojas. (16.756.)

63.728.—“El miracle”, comedia en un acto y en prosa, de Ricardo Forga y Clará, con el pseudónimo de “Clariford”.

Barcelona.—Imprenta de A. Porta, 1930.—8.º con 40 páginas. (16.757.)

63.729.—14 de Abril, himno republicano español; de Francisco Anaya Ruiz, de la letra, y Adela Anaya Ruiz, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (40.138.)

63.730.—Himno flamenco: 1.º Un minuto de silencio, marcha solemne; 2.º Al grito de Viva España; de Manuel Vaca Caravaca y Emilio Mezquita Alvarez, de la letra, y Jaime Rogés Artigas y Manuel López-Quiroga Miguel, de la música.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con cuatro hojas. (40.139.)

63.731.—Album Jardín: 1, Chacal, galop; 2, Claro, schotis; 3, Mi Coralillo, vals; 4, Amparito, vals; 5, Dorita, pasodoble; 6, Saludo a Madrid, schotis; 7, Selvagio, galop; de Ricardo Ferrer Peiró.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado con 14 hojas. (16.761.)

63.732.—Colección musical “Boro-

nat": 1, Margarita, vals; 2, Armando, fox-trot; de Ricardo Boronat **Gerardo**.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (40.140.)

63.733.—Ya no suena el bandoneón; de Jaime Piles Estellés.

Valencia. Profesional Edición, 1931. 4.º con dos hojas. (2.460.)

63.734.—Mi Giralda, pasodoble; de Leopoldo Díaz Fernández y Enrique Novi Martí.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con dos hojas. (16.764.)

63.735.—La tradición y las guerras carlistas. Carlos V; de Francisco P. Momblach y Gonzálbez.

Valencia.—Manuel Palt, 1929.—8.º con 356 páginas.

63.736.—"Besos y mordiscos" (fox-trot), de Juan Doctrás Jors, con el pseudónimo de Juan Doctrás Pastor, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito. Folio con dos hojas. (40.141.)

63.737.—"España republicana" (himno nacional), de Emilio de Llano Imaz.

Ejemplar manuscrito. Folio con una página la letra y dos la música. (16.765.)

63.738.—"El relevo de la guardia"

(pasodoble militar), de Rogelio Pater-na Ager.

Astorga. Talleres Gráficos Martínez Salazar, 10, 1930.—4.º con cuatro hojas. (95.)

63.739.—"Himno bélico", de Eduardo Giménez Arderius, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito. 4.º apaisado con una hoja de música y una de letra. (40.142.)

63.740.—"Seu d'Urgell y Andorra". Album descriptivo, histórico y artístico, en catalán, castellano y francés, de Ramón Ramonet Gallart.

Reus.—Artes Gráficas Rabassá, 1931. Folio apaisado con 98 páginas (16.766).

63.741.—Puente de Triana, pasodoble; Juanito, pasodoble; Nostalgias de España, pasodoble; Cúchares y su tiempo, pasodoble; Que no se vaya, pasodoble; de Enrique Santeugini Monsalvatje.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 10 hojas. (16.767.)

63.742.—Promesas, vals romántico; de José Millán Torres.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 2 hojas y portada. (470.)

63.743.—De Madri, schotis; de Ma-

riano San Miguel Urcelay y Amparo San Miguel Folguera.

Ejemplar manuscrito.—31 por 21 centímetros con 2 páginas. (40.143.)

63.744.—Picarón, pericón; de Mariano San Miguel Urcelay y Amparo San Miguel Folguera.

Ejemplar manuscrito.—31 por 21 centímetros, con 2 páginas. (40.144.)

63.745.—El Carro de Bon, one-step charleston; de Manuel Regidor Ramos.

Ejemplar manuscrito.—31,5 por 42,5 centímetros, con tres hojas. (92.)

63.746.—Mobbe un negro de Fernando Poo. Viaje, vida y costumbres de Fernando Poo; de Joaquín Rodríguez Barrera.

Barcelona. Villa, Aleu y Domingo, 1931.—13 por 19,5 centímetros con 139 páginas, más una de índice. (16.768.)

63.747.—Volverá..., tango; de Rafael Sanchis Sanz y Antonio Soler Querol. Barcelona. Garrofé, 1931.—4.º con 2 hojas. (16.769.)

63.748.—Colección X, bailables para piano: Selika, fox chantee; Libertad, hispanis one-step; Finuras, pasodoble; Don Sebastián, schotis; Julián, schotis; de Vicente Martorell García.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Febrero último, se anuncian para

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO VETERINARIO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSA DE LA VACANTE
Santibáñez de Ayllón, Estebanvila, Grado del Pico, El Negrodo y Noviales.....	Santibáñez	Segovia	Riaza	Dimisión
El Burgo Ranero.....	El Burgo Ranero.....	León	Sahagún	Interina
Germade	Germade	Lugo	Villalba	Idem
Saviñao	Saviñao	Idem	Monforte	Renuncia
Aldea del Cano y Casas de Don Antonio, agregado	Aldea del Cano.....	Cáceres	Idem	Interina
Membrío	Membrío	Idem	Valencia de Alcántara..	Jubilación
Villares del Orbigo	Villares del Orbigo	León	Astorga	Interina

Las instancias, en papel de octava clase, se dirigirán por los interesados al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento men oportunos como justificantes de mérito.

Madrid, 9 de Agosto de 1932.—El Jefe de la Sección, Martín Lázaro Calvo.—V.º B.º; El Director general, F. Sava.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con seis hojas. (16.770.)

63.749.—Himno Republicano Español; de Salvador Mauri Martínez.

Ejemplar escrito a máquina.—En 4.º con una hoja. (40.147.)

63.750.—L'Aplec de Bellmunt, Bosch del Pradell, Font del Desmai (sardanas); de Trinitario Murria Solsona.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con seis hojas. (16.771.)

63.751.—¡Marañón!, pasodoble; de N. Royo (Norberto Royo Causi) y R. Enríquez (Rafael Martín Enríquez).

Barcelona. Librería e Imprenta de Joaquín Mora, 1931.—Folio con dos páginas de piano y cuatro de orquesta. (40.148.)

63.752.—Los dos caminos, comedia de costumbres sociales, en tres actos, divididos en seis cuadros; de Concepción Mestres y de Pablo, con el pseudónimo "Piedad Bon-nom".

Ejemplar escrito a máquina.—Folio con 21 hoja y cubierta. (16.772.)

63.753.—Colección "Rosa"; número 1, Propaganda Trino, pasacalle andaluz; número 2, Al Midnight, vals; número 3, Presentación, galop; número 4, Angelita, fox; de Aurelio Isquiano López.

Ejemplar manuscrito.—Folio con tres páginas. (40.150.)

63.754.—Colección Celeste: Número 1, Omnia, baile; 2, Olga and Ontin's y dance, blues; 3, Frances-tolias, caricaturas cómicobailables; de Aurelio Isquiano López.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (40.141.)

63.755.—Colección Azul: Número 1, Pueden pasar, marcha 2, Pensando, serenata; 3, The American people, baile; de Aurelio Isquiano López.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (40.162.)

63.756.—Tierra española, pasodoble; Mariposilla, java; de José María Torrens y Ventura, con el pseudónimo de "Arturo Riells", para la titulada Mariposilla.

Barcelona. Ediciones Cañellas, 1931. 4.º con tres hojas. (16.773.)

63.757.—Chamberí clásico, schotis; de Manuel Gonsalbes Gil y Evelio Giménez de la Morena.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (40.153.)

63.758.—Coplas andaluzas, fandanguillo para guitarra; de Manuel Barrios Masero.

Ejemplar escrito a máquina.—4.º con 10 hojas. (1.936.)

63.759.—Himno a García Hernández; de Roberto Gálvez y Rubio de Villegas y Vicente Moro Lanchares la letra, y de Ricardo Garmendía la música.

Ejemplar manuscrito.—7.º apaisado con dos hojas. (40.154.)

63.760.—Vidas españolas e hispano-americanas del siglo XIX: Fernán Caballero, la novelista novenable; de Angélica Palma Román.

Madrid. Talleres Espasa Calpe, S. A., 1931.—8.º con 222 páginas. (40.155.)

63.761.—¡¡Otro toro!! pasodoble; de Leandro Carraté Vagué.

Barcelona. E. Prevosti, 1930.—4.º con dos hojas. (16.776.)

63.762.—¡Sufres... mi alma?... pericón; de Rafael Torregosa Penalba, con el pseudónimo de Refalá.

Barcelona. E. Prevosti, 1931.—4.º con dos hojas. (16.777.)

63.763.—En tí sueño, fox-melodía; de Alberto Torregosa Penalba.

Barcelona. E. Prevosti, 1931.—4.º con dos hojas. (16.778.)

(Continuad.)

TURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PECUARIAS, HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

su provisión en propiedad las plazas de Inspectores municipales Veterinarios siguientes:

Censo de población.	Dotación anual por servicios veterinarios.— Pesetas.	ganadero. Cabezas.	Reses porcinas sacrificadas en domicilios.	Servicio de mercados o puestos.	OTROS SERVICIOS PECUARIOS	DURACIÓN DEL CONCURSO	OBSERVACIONES
1.946	2.134	6.196	467	No	Paradas.....	Treinta días.....	Residencia en Santibañez.
2.038	1.500	8.157	75	No	No.....	Idem.....	Servicios unificados.
4.782	2.500	8.550	»	No	Ferias.....	Idem.....	Idem.
11.393	2.875	6.600	200	Sí	Idem.....	Idem.....	Residencia en Escarón.
3.272	1.950	10.200	»	No	»	Idem.....	Residencia en Aldea del Cano.
2.481	1.765	17.185	365	Sí	Ferias.....	Idem.....	Servicios unificados.
1.956	1.600	1.584	200	No	No.....	Idem.....	Idem.

Capitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos esti-

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Febrero último, se anuncian para

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO VETERINARIO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSA DE LA VACANTE
Almagá	Almagá	Málaga	Alora	Dimisión
Madrigal, Becerro, Serracín, Echugro y Villanueva, agregados	Madriguera	Segovia	Riáza	Renuncia
Aldoa Real	Aldoa Real	Idem	Segovia	Idem
Monturque	Monturque	Córdoba	Aguilar	Defunción
Ansó-Pago	Ansó	Huesca	Jaca	Dimisión

Las instancias, en papel de octava clase, se dirigirán por los interesados al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento como oportuno y justificantes de mérito.

Madrid, 11 de Agosto de 1932.—El Jefe de la Sección, Martín Lázaro Calvo.—V.º B.º: El Director general, F. Saval.

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Febrero último, se anuncian para

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO VETERINARIO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSA DE LA VACANTE
Villa del Bosque	Villa del Bosque	Cáceres	Crazaletta	Nueva creación
Casas de Haro	Casas de Haro	Ciudad Real	San Clemente	Idem
Vegarrienza	Vegarrienza	León	Luras	Interina
Alconchel	Alconchel	Salamanca	Alvenza	Dimisión
Novallas	Novallas	Zamora	Tarazona	Idem
Amuradiel	Amuradiel	Guadalajara	Vadopeñas	Defunción
Beniel	Beniel	Murcia	Murcia	Interina
Cendejas de la Torre, Cendejas del Medio Negredo y Angón, agregados	Cendejas de la Torre	Guadalajara	Atienza y Sigüenza	Idem

Las instancias, en papel de octava clase, se dirigirán por los interesados al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento como oportuno y justificantes de mérito.

Madrid, 10 de Agosto de 1932.—El Jefe de la Sección, Martín Lázaro Calvo.—V.º B.º: El Director general, F. Saval.

1 provisión en propiedad las plazas de Inspectores municipales Veterinarios siguientes:

Censo de población.	Dotación anual por servicios veterinarios. — Pesetas.	Censo ganadero. — Cabezas.	Reses porcinas sacrificadas en domicilios.	Servicio de mercados o puestos.	OTROS SERVICIOS PECUARIOS	DURACIÓN DEL CONCURSO	OBSERVACIONES
8.100	3.100	10.390	390	Sí	»	Treinta días	Servicios unificados.
1.948	1.700	6.048	253	No	No	Idem	Residencia en Madrid para.
910	1.200	3.333	»	No	No	Idem	Servicios unificados.
2.314	2.300	1.100	100	Sí	Parada	Idem	Idem.
1.611	2.382	23.144	»	Sí	Ferias	Idem	Residencia en Anso, y cobrará iguales de los Ayuntamientos además del sueldo 2.834,12 pesetas.

capitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos esti-

1 provisión en propiedad las plazas de Inspectores municipales Veterinarios siguientes:

Censo de población.	Dotación anual por servicios veterinarios. — Pesetas.	Censo ganadero. — Cabezas.	Reses porcinas sacrificadas en domicilios.	Servicio de mercados o puestos.	OTROS SERVICIOS PECUARIOS	DURACIÓN DEL CONCURSO	OBSERVACIONES
1.291	1.500	1.023	150	Sí	No	Treinta días	Servicios unificados.
1.423	1.800	1.012	»	»	»	Idem	Idem.
1.472	1.600	7.287	106	Sí	Mercao	Idem	Idem.
4.453	3.200	1.600	»	Sí	Ferias	Idem	Idem.
1.650	1.640	1.039	»	»	»	Idem	Idem.
1.471	1.400	255	100	No	No	Idem	Idem.
2.497	2.000	600	»	Sí	»	Idem	Idem.
1.608	1.670	5.000	»	No	No	Idem	Residencia en Cendejosa de la Torre.—Asistencia facultativa: 100 pesetas de trigo.

capitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos esti-

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

Esta Dirección general ha acordado anunciar concurso para la provisión de las vacantes de Auxiliares Microfotográficos, dotadas con el haber anual de 2.000 pesetas, que a continuación se determinan:

Dos en la Sección Agronómica de Barcelona, otras dos en la Sección Agronómica de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), y una en cada uno de los siguientes Servicios: Sección Agronómica de Albacete, Estación de Estudios de Aplicación del Riego de Elche (Alicante), Sección Agronómica de Almería, Estación de Fitopatología Agrícola de Almería, Sección Agronómica de Badajoz, Granja Escuela de Capataces Agrícolas de Badajoz, Estación de Viticultura y Enología de Aplicación de Almodóvar (Badajoz), Sección Agronómica de Castellón, Sección Agronómica de Ciudad Real, Estación de Olivicultura y Elayotecnia de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), Granja Escuela de Capataces Agrícolas de Córdoba, Estación de Fitopatología Agrícola de La Coruña, Sección Agronómica de Cuenca, Sección Agronómica de Guipúzcoa, Sección Agronómica de Huesca, Sección Agronómica de Jaén, Estación de Estudios de Aplicación del Riego de Ubeda (Jaén), Estación de Arboricultura y Fruticultura de Lérida, Sección Agronómica de Logroño, Sección Agronómica de Madrid,

Estación Agronómica, Sección Agronómica de Murcia, Sección Agronómica de Oviedo, Sección Agronómica de Palencia, Sección Agronómica de Santander, Estación de Fitopatología Agrícola de Sevilla, Sección Agronómica de Soria, Sección Agronómica de Tarragona, Sección Agronómica de Toledo, Sección Agronómica de Zaragoza y Estación de Viticultura y Enología de Aplicación de Cariñena (Zaragoza).

Los solicitantes serán españoles, presentarán certificaciones de buena conducta, de penales y del acta de su nacimiento, debidamente legalizada, y poseerán conocimientos elementales de Aritmética, Gramática y Mecanografía, y demostrarán documentalmente prácticas de manipulaciones elementales en Laboratorios químicos, fotográficos o microfotográficos, o en establecimientos agrícolas, industriales, fabriles o Centros similares, o acompañaran certificación, suscrita por el Jefe del Establecimiento o de otros Servicios análogos, demostrativa de suficiencia práctica en la materia.

Las instancias de los aspirantes, dirigidas al Director general de Agricultura, debidamente reintegradas, así como también los documentos justificativos de méritos que acompañen a la misma, se presentarán en el Registro general del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio en el plazo de quince días, incluyendo en ellos los festivos. Este plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la

publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminará a las trece horas del día en que correspondiera el vencimiento.

Madrid, 17 de Agosto de 1932.—El Director general, F. Valera.

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

PERSONAL

Vacante en la Sección tercera (Estudios Geológicos) de este Ministerio una plaza de Ingeniero del Cuerpo de Minas, Jefe de Negociado,

Esta Dirección general ha resuelto se anuncie la provisión de la misma entre Ingenieros del referido Cuerpo, en servicio activo, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 24 de Agosto del pasado año (GACETA del 26).

Los aspirantes a la referida vacante la solicitarán de la Sección primera (Personal de Minas) de esta Dirección general, durante el plazo de veinte días hábiles, por el conducto reglamentario de sus Jefes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y expirando el mismo a las trece horas del día en que correspondiera el vencimiento.

Madrid, 20 de Agosto de 1932.—El Director general, P. A., J. R. Valiente.